BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-PEAH

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA – PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOACHE – SAN MARTÍN" – CUI N°2429343

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles

(S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA CONCURSO PUBLICO N°001-2024-PEAH-1

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial Alto Huallaga

RUC N° : 20202348654

Domicilio legal : Pasaje Los Rosales N.º101- Castillo Grande- Leoncio Prado-

Huánuco

Teléfono: : (062) 564143

Correo electrónico: : cotizaciones@peah.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA – PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOACHE – SAN MARTÍN" – CUI N°2429343.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende **a S/ 1'060,778.67** (Son Un Millón Sesenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 67/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre de 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 1'060,778.67 (Son Un Millón Sesenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 67/100 soles)	S/ 954,700.81 (Son Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos con 81/100 soles)	S/ 1'166,856.53 (Son Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 53/100 soles)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1'060,778.67 (Son Un Millón Sesenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 67/100 soles)	S/ 954,700.81 (Son Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos con 81/100 soles)	S/ 809,068.48 (Son Ochocientos Un Mil Sesenta y Ocho con 48/100 soles)	S/ 1'166,856.53 (Son Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 53/100 soles)	S/ 988,861.47 (Son Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos con 81/100 soles)

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°183-2024-MIDAGRI-PEAH-6301 el 10 de setiembre de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 100 dias calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 soles en caja de la entidad, sito en el pasaje Los Rosales N.°101-Castillo Grande-Leoncio Prado - Huánuco.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- Ley N.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º082-2019-EF y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º344-2018-EF y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley n.º27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en el Pasaje Los Rosales N.°101- Castillo Grande- Leoncio Prado-Huánuco, en el horario de atención: 8:00 a.m y 1:00 p.m y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de la siguiente manera:

Entregable	Condición	PORCENTAJE
PRIMER ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el EVALUADOR, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	45% del monto contractual.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

SEGUNDO ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el EVALUADOR, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	45% del monto contractual.
TERCER ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el EVALUADOR y a la aprobación del expediente técnico via acto resolutivo, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	10% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato

Dicha documentación se debe presentar en de Mesa de Partes de del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en Pasaje los Rosales N° 101 Castillo Grande, Leoncio Prado, Huánuco y/o de forma virtual a través del correo electrónico de Mesa de Partes de la Entidad: mesadepartes@peah.gob.pe, previa comunicación de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales que cuenta con la conformidad del servicio, el cual se le informará a su correo electrónico consignado en su oferta.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO



Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA - PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTIN." – C.U.I. N° 216742.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimientos de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración de la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico del proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA - PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTIN." – C.U.I. Nº 216742.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Considerando el nuevo enfoque de desarrollo del área rural andina, la formulación del expediente técnico surge como una propuesta de solución al problema identificado en el proyecto de inversión, el cual tiene por finalidad crear, ampliar mejorar, modernizar y recuperar la capacidad productora, cuyos beneficios seguenerarán durante la vida útil del proyecto, por lo tanto, el expediente técnico debe ser sostenible, eficiente y eficaz.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

- El Proyecto Especial Alto Huallaga (PEAH), fue creado por Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de Diciembre de 1981 como órgano dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo INADE. Tiene como objetivo, Promover el Desarrollo Integral del Valle del Alto Huallaga. El PEAH, como organización gubernamental, contribuye a disminuir los niveles de pobreza, a través de su intervención con soluciones técnicas a los principales problemas de irrigación, promoviendo la conservación de la vida útil de la infraestructura hidráulica construida, el desarrollo agropecuario y los aspectos ambientales en el ámbito de su influencia.
- El Proyecto Especial Alto Huallaga, como órgano desconcentrado del Pliego Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa.
- e El objetivo central del proyecto es "INCREMENTAR EL NIVEL DE RENDIMIENTO DE LOS CULTIVOS APROVECHADOS EN LAS LOCALIDADES DE ALTO HUAYNABE, SAN JUAN DE PORONGO, NUEVA AREQUIPA, CAHUIDE, BOLAYNA, CUNYA, NUEVA UNIÓN, BAJO HUAYNABE, PACOTA, TÚPAC AMARU". A través de disponibilidad suficiente de recurso hídrico, por disponer principalmente de una infraestructura de riego con adecuadas condiciones de operatividad y óptima dimensión constructiva. Asimismo, para el logro efectivo de la misma, es necesario mejorar la fertilidad del suelo, mediante una adecuada aplicación de las prácticas culturales. Adicionalmente, también será necesario mejorar los niveles de tecnología, mediante la participación de las organizaciones existentes en actividades de

'asaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María : 062 - 564143 ttps://www.gob.pe/peah







PEAN TO TORREST TO THE GO

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Avacucho.

productividad e implementación de las cadenas productivas y paquetes tecnológicos que permitan a la población desarrollar una agricultura tecnificada

• El Estudio a elaborarse bajo los alcances del correspondiente Términos de Referencia, se enmarca dentro de los Lineamientos de Política del Gobierno Nacional, establecidos en la Política y Estrategia Nacional del Riego en el Perú y en el Plan de Desarrollo Regional Concertado; así como en los Lineamientos de Política para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el Sector Agrario.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de la Consultoría es elaborar el Estudio Definitivo, contenido en expediente técnico, del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA - PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTIN". De código SNIP N° 216742.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

- Elaborar un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva Ingeniería del Proyecto, Estudios de Hidrología e Hidráulica, Estudio Agronómica Geología y Geotecnia, Mecánica de suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Diseño Hidráulico y de Estructuras, Estudio Riesgos y mapas de Riesgos, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Planos u otros complementarios
- Determinar los costos de las actividades que involucran el desarrollo del proyecto.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

En el expediente Técnico se define el objeto, costo, plazo y demás consideraciones de una obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponde a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

Se utilizará toda la información correspondiente a la ingeniería, así como la topografía, geología, hidrología, suelos, etc.; que estén disponibles en el estudio de pre inversión a nivel de expediente técnico, así como de otras instituciones.

El proyecto lo conforman las familias y pobladores de las localidades de:

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
221005	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	1. Alto Huaynabe 2. San Juan De Porongo 3. Nuevo Arequipa 4. Cahuide 5. Bolayna 6. Cunya 7. Nueva Unión 8. Bajo Huaynabe

saje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María 062 - 564143 ps://www.gob.pe/peah







PEAH TO THE OUT OF THE OUT OUT OF THE OUT OUT OF THE OU

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

				Túpac Amaru Guantánamo
			NUEVO	4. Nuevo Piura
221002	SAN MARTIN	TOCACHE	POGRES	5. San Pedro
			O	6. Fray Martín

a) Ubicación Geográfica

Geográficamente las localidades que conforman el área de influencia se ubica:

AMBITO DISTRITA	LOCALIDADES	COORDENADAS UTM		
	1. Alto Huaynabe	359817.77	9077919.11	
	2. San Juan de Porongo	352896.02	9076540.81	
	3. Nuevo Arequipa	355618.07	9078063.46	
UCHIZA	4. Cahuide	356629.78	9079843.90	
	5. Bolayna	354640.86	9079979.47	
	6. Nueva Unión	349128.48	9076773.26	
	7. Cunya	353169.07	9078608.33	
	8. Bajo Huaynabe	351542.13	9074307.20	
	9. Pacota	359520.15	9070221.80	
NUEVO	10. Huantanamo	359370.93	9074200.91	
PROGRESO	11. Fray Martín	350680.91	9071584.69	
JALLOO	12. Túpac Amaru	356615.10	9075021.24	
	13. Nuevo Piura	356427.39	9072818.14	
	14. San Pedro	362443.67	9069879.72	



FUENTE: Estudio de Pre inversión a Nivel de Factibilidad

5.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

Según el perfil aprobado por el PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA, este debe considerar los componentes y acciones para la elaboración del Expediente Técnico, sin ser limitativo adecuándose a la Resolución Directoral N° 31-2017-UEFSA/DE y DECRETO SUPREMO N° 012-2019-MINAGRI.

El proyecto plantea la implementación de los siguientes componentes:

• COMPONENTE 01: Disponibilidad de infraestructura de riego para la provisión del servicio de agua.

La Infraestructura de riego propuesta está compuesto por:

CONSTRUCCIÓN DE UNA BOCATOMA:

De barraje mixto en la margen derecha del río Uchiza, diseñada para lograr un caudal de captación de 4.65 m3/s.

Su estructura será a base de concreto armado y simple consistente en muros de protección a la rivera del rio en la captación para agua de riego en el río, tendrá una Longitud de 41.45 m en el margen derecha, 6.65 m de alto, y un muro central separador de 22.07m, el muro de protección será de concreto armado; la zapata

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah











Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

será de 3.55m de ancho y alto 1.20m y la pantalla en la base de 1.18m y 0.60m en la terminación, además estará provisto de dos canales de limpia en el lugar de la captación de agua protegidos por ataguías. El agua será captada mediante tres ventanas de captación de 1.50 x 0.90m, provistas de sus respectivas compuertas de regulación (tres) de 1.00x1.50m con mecanismo de izaje tipo ARMCO.

El barraje fijo estará conformado de concreto f'c=210 kg/cm2, en una longitud de 61.20m y una altura de cresta de cimacio P=2.25m, en sentido perpendicular a la dirección de las aguas del rio.

Se dispondrá de una poza amortiguadora de energía, de 10.00x61.20m ubicada a continuación del barraje fijo, construida a base de emboquillado de piedra de diámetro entre 0.50 a 0.80m y concreto f'c=210 kg/cm2.

CONSTRUCCIÓN DE DESARENADOR:

De concreto armado f'c=210 Kg/cm2 el cual tiene 0.60m de desnivel entre entrada y salida para una longitud activa de cámara de Desarenador de 29.40m, con una transición de entrada de 18.30m y una transición de salida de 21.43m y muros de altura a la entrada de 3.25m y muro de salida de una altura de 3.85m y un espesor de 0.50m. Vertedor de Demasías de 4.00m x 0.50m cuya función será de hacer volver al cauce el caudal excedente, con un canal de Limpia de ancho 1.50m y de L=4.00m. Estará provisto además de una Compuerta de Limpia de 1.50m x 2.00m.

CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE CONDUCCIÓN:

El Canal Principal ha sido planteada con una sección trapezoidal, con capacidad de conducción de un caudal de 4.65 m3/s, Iniciando (0+000) en la Bocatoma (Captación), y finalizando en la progresiva (17+780), luego se ha planteado un partidor, que permite la derivación hacia el Canal Lateral 3 con un caudal de (Q=1.6870m3/s), y el canal principal pasante conduce un caudal de (Q=2.963 m3/s), de la progresiva 17+780 hasta la progresiva 19+310 y luego a través de un partidor se deriva al canal lateral 5 un caudal de (0.116m3/s) y el canal principal pasante conducirá un caudal de (2.847 m3/s), hasta la progresiva 24+540, donde se deriva al canal lateral 2 a través del partidor N° 3 un caudal de (2.08 m3/s) y el canal pasante conducirá un caudal de (0.7670 m3/s), hasta la progresiva 29+600, donde se deriva a través del canal lateral 01 y partidor N° 4 un caudal (0.1840m3/s), y el canal pasante conducirá un caudal de 0.583 m3/s.

El canal lateral 01, de una longitud de 5+924 km, deriva un caudal de 0.184 m3/s., el canal lateral 02, deriva un caudal de 2.08 m3/s, y el canal lateral 06, derivar un caudal de 1.040 m3/s, así mismo el lateral 05, deriva un caudal de

0.116 m3/s, y finalmente el canal lateral 04, deriva un caudal de 0.8435 m3/seg.

CONSTRUCCIÓN DE CANAL CERRADO CIRCULAR:

Planteado en su mayor parte con el uso de Tubería Circular con diámetros interior que varían entre 1.70 m y 0.40 m en función a la pendiente y caudal a conducir. La tubería a emplear será del tipo RIB STEEL en una longitud total de 370.00 ml, y RIB LOC en una longitud de 3,910.00 ml respectivamente.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE:

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah







PEAN POOR OF THE PERSON AND THE PERS

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Avacucho.

Transiciones: Serán construidas en los diferentes tramos en donde el canal principal o laterales, cambian de sección para adecuarse a las características de las obras de arte a construir.

Sifón invertido (04 und.): Estará constituido por una transición de entrada, una transición de salida, cámara de carga a la entrada de una longitud de 15.45m, y cámara de carga a la salida de 6.725m, en concreto simple f'c=210 kg/cm2, con acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm2. La tubería de conducción entre las cámaras, será del tipo RIB LOC de diámetro 1500mm en una longitud total de 1465m. Dispondrá además de un vertedero lateral de 5.30x0.50m, puente peatonal con barandas de protección de F°F° G°G° de 1 ½", y sus respectivas válvulas compuertas de regulación de caudal.

Acueductos (14 und.): Estarán conformados por dos estribos de concreto ciclópeo f'c=175 kg/cm2 + 30% de Piedra Grande, una losa de cimentación de concreto f'c=210 kg/cm2. Las losas y vigas del acueducto estarán conformados de concreto f'c=280 kg/cm2, con acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm2.

Partidor de caudal (06 und.): Estará construido a base de concreto armado f'c=210 kg/cm2, de sección rectangular, muros de 2.00m de altura, una longitud de 7.80m y espesor de 030m, asentados sobre un solado a base de concreto f'c= 100kg/cm2, de espesor e=0.05m, con transiciones de entrada y salida en función de las características hidráulicas de los canales a derivar.

Estarán provistos de una compuerta metálica plana Tipo ARMCO de 0.90x1.90m con mecanismo de izaje manual HPB 20".

Tomas laterales (09 und.): De concreto f'c = 175 kg/cm2 en sus muros y losa de fondo, provistos de una losa de maniobras de concreto armado: f'c=175 kg/cm2, donde se alojará una compuerta tipo ARMCO. Además estará conformado por un cabezal, alas y caja receptora a base de concreto simple f'c=175 kg/cm2, un canal de bajada revestido de piedra emboquillada con mortero de concreto: f'c=175 kg/cm2+30% de piedra mediana.

Caídas (30 und.): Compuesta por una transición de entrada, un tramo inclinado, un disipador de energía y una transición de salida. El tramo inclinado está constituido de una sección abierta. Sus muros, y losa inferior, son de concreto f'c=210 kg/cm2, con acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm2 y un solado de concreto C:H – 1:12.

Rápidas (07 und.): La estructura está compuesta de una transición de entrada, un tramo inclinado, un disipador de energía y una transición de salida. El tramo inclinado está constituido de una sección abierta. Sus muros, y losa inferior, son de concreto f'c=210 kg/cm2, con acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm2 y un solado de concreto C:H – 1:12.

Alcantarilla (50 und.): Estará conformado por un cabezal, alas y caja receptora a base de concreto simple f'c=175 kg/cm2, un canal de bajada revestido de piedra emboquillada con mortero de concreto: f'c=175 kg/cm2+30% de piedra mediana.

Canoas (45 und.): En su diseño se ha considerado una transición de entrada y una de salida a fin de cambiar la sección del canal de trapezoidal a rectangular, siendo los muros, pisos y losa superior de este nuevo canal a base de concreto armado f'c=210 kg/cm2. Presentaran aletas de entrada del flujo de agua de 6.57m, de abertura, con dimensiones por encima de la losa del canal de 3.00m y aletas de salida de 6.58m y una altura de muro de encauzamiento de 0.50m.

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah







PEAM TO THE TOTAL PARTY OF THE PEAM TO THE

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

La losa de las aletas de entrada y salida, estarán constituidas de albañilería de piedra asentada en concreto simple f'c=175 kg/cm2 y emboquillado en mortero 1:3, con un e=0.15m.

Pase vehicular (22 und.): De un ancho de 1.20 m y una longitud de entre 4.00 y 5.20 m en el sentido del flujo y una altura de 0.95 m (de nivel de rasante del canal a la cara inferior de la losa superior), esta estructura contará con una losa superior de 0.20m de espesor con sus respectivos sardineles laterales de 0.15 de ancho x 0.15 m de alto y será de concreto armado f'c=210 Kg/cm2, además contará con dos estribos de apoyo de 1.25m de altura total y que en su zona inferior será de concreto armado f'c=175 Kg/cm2.

Pase peatonal (06 und.): Esta estructura estará compuesta por una losa que constituye el puente es a base de concreto armado f'c=175 kg/cm2, espesor: e=.10m, un ancho de 1.50m y un largo de 2.20m, anclados en un sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2.

Canoa tipo badén (07 und.): Esta estructura estará compuesta por una losa que constituye el puente a base de concreto armado f'c=210 kg/cm2, espesor: e=0.15m, un ancho de 1.50m y un largo de 5.10m, apoyados sobre dos estructuras de concreto ciclópeo de f'c=175 kg/cm2 + 30% de Piedra Grande. Presenta aletas de encauzamiento a la entrada del flujo de agua, con muros de concreto simple f'c=175kg/cm2 y una altura de 0.40m. La losa de entrada y salida está compuesta de mampostería de piedra C/C°, f'c=140 kg/cm2.



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Considera actividades para amortiguar los impactos negativos ocasionados por las actividades físicas propuestas por el planteamiento técnico del Pl. Asimismo, considera el manejo de las alteraciones existentes por el asentamiento del personal y maquinaria en la obra; así como también el fomento de la cultura ambiental a la población intervenida. En ese sentido considera la implementación de los siguientes programas: a) Programa de medidas preventivas, correctivas y mitigación, b) Programa de asuntos sociales, c) Programa de prevención de pérdidas y contingencias, d) Programa de monitoreo ambiental, e) Programa de capacitación ambiental y seguridad, e) Programa de cierre de obra. Todas las actividades han sido evaluadas por la autoridad ambiental del Sector, el mismo que ha emitido la correspondiente categorización ambiental.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Considera actividades que controlen riesgos durante la ejecución física del proyecto, que pudieran resultar en accidentes personales o enfermedades ocupacionales; reduciendo incidentes que pudiesen producirse durante la ejecución del trabajo y puedan ser causa de lesiones y/o dañar la salud del trabajador. Propone difundir información para apoyar o fomentar la prevención de riesgos en el sector de la construcción y promover la difusión de información para solucionar problemas comunes. Al respecto considera actividades de capacitación relacionado al plan de seguridad y salud ocupacional, suministro de equipos de protección personal y colectiva, señalización de seguridad en el área de estudio, equipamiento ante emergencias y medidas de sensibilización.

'asaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María : 062 - 564143 ttps://www.gob.pe/peah









186

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Avacucho.

COMPONENTE 02. Conocimiento sobre la aplicación apropiada del manejo agronómico

Este componente se constituye parte del Programa de capacitación y asistencia técnica, sobre el cual, sus actividades están conformados por lo siguiente:

CAPACITACIÓN TÉCNICA Y SENSIBILIZACIÓN

Considera actividades de capacitación dirigido a autoridades comunales líderes y a productores agrícolas principalmente, a quienes se les dotará de enseñanza teórica-práctica, dirigido por especialistas conocedores de los temas programados que guardan relación directa con el proceso productivo, organización y otros temas de interés social. Se desarrollará la capacitación, a través de reuniones grupales dentro de un determinado lugar y/o ambiente, de manera intercalada durante los meses de ejecución del proyecto. Los temas tratados en los diferentes eventos de capacitación será lo siguiente:

- Marco legal del recurso hídrico (evento)
- Operación y mantenimiento de la infraestructura de riego (evento)
- Control de la Calidad del agua y las fuente Hídricas (taller)
- Distribución de agua para riego (evento)
- Riego parcelario (evento)
- Fertilización de cultivos (evento)
- Manejo de plantaciones establecidas (ECAS)
- Comercialización de productos agrícolas (evento)

ASISTENCIA TÉCNICA

Se considera una asistencia técnica permanente a nivel de cada productor asentado en el área de influencia, a nivel parcelario, a través de Especialistas (Responsables de actividad de capacitación y asistencia técnica) y Extensionistas, quienes orientarán a los productores sobre el proceso de manejo adecuado de los cultivos bajo sistema de riego. Lo indicado complementará las acciones de capacitación vertida a los agricultores, implementando parcelas demostrativas.

COMPONENTE 03. Conocimiento sobre la administración organizativa y de gestión Este componente se constituye parte del Programa de capacitación y asistencia técnica, sobre el cual, sus actividades están conformados por lo siguiente:

- Implementación de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento organizacional del comité de usuarios.
- Implementación del plan de mitigación ambiental en daños ambientales en la etapa de construcción.

5.2. ACTIVIDADES:

El servicio tiene por objeto elaborar la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA - PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA YNUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTIN." – C.U.I. Nº 216742., los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:

Pasaje Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









MINISTERO OF THE PARTY OF THE P

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

- Elaborar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico y sus recomendaciones, de ser el caso.
- Analizar y Definir el área destinada para la elaboración del proyecto en la actualidad.
- o El Consultor revisará los documentos técnicos y normativos del sector
- o correspondiente para este tipo de proyecto.
- o El Consultor deberá realizar las inspecciones de campo a la zona de ubicación del Proyecto, para la obtención de información primaria.
- Realizar el Levantamiento Topográfico General del Proyecto.
- o Elaborar la documentación básica del proyecto como son: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios, Formulas Polinómicas, Relación de Insumos, Calendarios De Ejecución y Avance De Obra Valorización, Planos y otros complementarios.
- o Elaborar el Planteamiento de Esquema Estructural por niveles, tomando las previsiones pertinentes en consideración a los usuarios.
- Realizar y Definir los Estudios Básicos de Ingeniería (Estudios de Mecánica de Suelos, Estudios de Geología y Geotecnia, Estudio de Hidrología e Hidráulica, Estudio de Impacto Ambiental)
- Elaborar la documentación del proyecto como son: Estudio de Estimación de Riesgo, Plan de seguridad y salud ocupacional en Obra, un otros complementarios.
- Obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- o Obtener la Certificación Ambiental. (Seguimiento hasta su obtención)
- Desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- Otras que el Consultor considere necesario para mejorar la calidad y eficiencia del Expediente Técnico.

El Consultor debe revisar y usar todos los antecedentes disponibles que pudieran obrar en poder de las Entidades Locales y Regionales, entre otros, siendo parte de sus servicios el ubicarlos y gestionar su obtención.

Para la elaboración del expediente técnico, se debe tomar como punto de partida el Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil declarado viable y desarrollar el Expediente Técnico con mayor profundidad y con información primaria, con la finalidad de reunir todos los elementos de juicio y la información necesaria; de considerarlo necesario, se podrán modificar o agregar metas de tal manera que se mantenga el objetivo del proyecto, para lo cual deberá sustentar técnicamente las razones de ello.

5.3. PROCEDIMIENTO:

EL CONSULTOR, deberá presentar un plan de trabajo para la realización del proyecto en el cual prestará la metodología a utilizar para lograr los objetivos. Como se sabe en plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









184

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

Para lo cual a continuación detallamos los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del plan de trabajo:

- o CARATULA.
- ÍNDICE DE CONTENIDOS.
- METAS Y OBJETIVOS A ALCANZAR.
- O MARCO LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA A APLICAR.
- O METODOLOGÍA DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO PARA CADA ESPECIALIDAD.
- PLAN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (GENERALES Y ESPECÍFICOS)
- o Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
- Contenido básico de cada estudio.
- Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
- Programación de visitas y actividades en campo.
- Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
- Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (Incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, colegiatura).
- Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (incluir datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio).
- RIESGOS ENCONTRADOS Y SOLUCIONES PLANTEADAS

5.4. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

La ejecución del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

NORMAS GENERALES:

- La Constitución Política del Perú (Artículo 02, el cual menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales).
- o Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- o Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley Nº 30225, y modificatoria
- o Decreto Legislativo Nº 1444.
- o Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias.
- Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra" y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338, y sus Reglamentos
- o Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- o Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- o Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- o Código Civil Libro VII-Fuente de las obligaciones Artículos 1351 y siguientes.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Pasaje Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

- Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- o Decreto legislativo Nº 1432 que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución directoral N° -001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones
- Resolución directoral N° -002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 052-2012 MINAM Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Guía del Componente Social para proyectos de infraestructura agraria riego", en el marco del sistema Invierte Perú.
- o Memorándum Nº 830-2016-MINAGRI-SG/OGPP/OPI, a través del cual, la director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto OGPP, emite OPINIÓN FAVORABLE sobre los "Contenidos mínimos del Componente Social para proyectos de riego".
- Acta Nº 85-2016, Sesión Ordinaria del Comité Técnico Mi Riego, que APRUEBA POR UNANIMIDAD los "Contenidos mínimos del Componente Social para proyectos de riego".
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- o Decreto Supremo Nº 012-2019-MINAGRI.
- o Resolución Directoral Nº 31-2017-UEFSA/DE "Lineamiento de Intervención para la Elaboración y/o Ejecución de Expediente Técnico de los proyectos de Inversión pública enmarcado en siembra y cosecha de agua de la Unidad Ejecutora Nº 0036-001634 "Fondo Sierra Azul".
- Ley Nº 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado.

Normas Técnicas Peruanas:

- o Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo Nº 011- 2006
- o VIVIENDA y modificatorias
- o Norma E 060 Concreto Armado.
- o Norma E 050 Suelos y Cimentaciones.
- o Norma E 030 Diseño Sismorresistente.
- o Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.
- o Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- o Manual de Ensayo de Materiales" Resolución Directoral Nº 18-2016-MTC/14.
- o Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje R.D. Nº 20-2011-MTC/14/14
- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 R.D. Nº 22-
- o 2013'MTC/14

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









DEAH PROLID OF THE PROPERTY OF

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Avacucho.

- o Reglamento de Metrados, RD Nº 073-2010/vivienda/VNCS-DNC
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005- 2012-TR
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2018) Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- Política Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos en el Perú.
- Ley de Recursos Hídricos N°. 29338 y su reglamento aprobado con decreto supremo N°. 001-2010-AG.
- Resolución Jefatural Nº 892-2011 Reglamento de Operadores de infraestructura hidráulica.
- Manuales de Operación y Mantenimiento del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y modificatorias.
- o Guía Metodológica para formulación de proyectos de inversión pública de Riego Menor -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Política de Inversiones del Sector Público- DGPI.
- Guía Metodológica para la Identificación, Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público-DGPM.
- o Decreto Supremo N $^{\circ}$ 013-2013-MINAGRI, publicado en el diario oficial El Peruano el 29de octubre de 2013
- o Lineamientos para Emitir Opinión Técnica Previa Vinculante sobre la Autorización de Extracción de Material de Acarreo en Cauces Naturales aprobados a través de la Resolución Jefatural N° 243-2011-ANA.
- o Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales aprobado mediante Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA.
- Otras correspondientes a la tipología del proyecto.

5.6. SEGUROS APLICABLES:

La presente contratación es de servicio de consultoría de obra para la elaboración de la REFORMULACIÓN del expediente técnico del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA - PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTIN." – C.U.I. Nº 216742., la misma que para su desarrollo, implica realizar

visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsabilidad del consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal que será presentado para el perfeccionamiento del contrato. Siendo su responsabilidad dotar a su personal con todos los equipos de seguridad necesarios, para la cual deberá presentar adicionalmente a su propuesta una declaración jurada de

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María : 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

entrega de equipos de protección personal a todos los que realicen actividades para cumplir con sus labores.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA:

5.7.1. LUGAR.

El lugar de la prestación de servicio de consultoría do obra se encuentra localizado en:

b) Ubicación Política

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
				1. Alto Huaynabe
				2. San Juan De Porongo
221005	SAN MARTIN	TOCACH	UCHIZA	3. Nuevo Arequipa
221005	3/11/1/1/11/11	E	UCHIZA	4. Cahuide
				5. Bolayna
				6. Cunya
				7. Nueva Unión
				8. Bajo Huaynabe
	SAN MARTIN	TOCACH E	NUEVO POGRES	1. Pacota
				2. Túpac Amaru
221002				3. Guantánamo
				4. Nuevo Piura
				5. San Pedro
				6. Fray Martín

FUENTE: Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad

c) Ubicación Geográfica

Geográficamente las localidades que conforman el área de influencia se ubica:

AMBITO DISTRITA	LOCALIDADES	COORDENADAS UTM		
	1. Alto Huaynabe	359817.77	9077919.11	
	2. San Juan de Porongo	352896.02	9076540.81	
	3. Nuevo Arequipa	355618.07	9078063.46	
UCHIZA	4. Cahuide	356629.78	9079843.90	
	5. Bolayna	354640.86	9079979.47	
	6. Nueva Unión	349128.48	9076773.26	
	7. Cunya	353169.07	9078608.33	
19843	8. Bajo Huaynabe	351542.13	9074307.20	
	9. Pacota	359520.15	9070221.80	
NUEVO	10. Huantanamo	359370.93	9074200.91	
NUEVO PROGRESO	11. Fray Martín	350680.91	9071584.69	
I NOGRESO	12. Túpac Amaru	356615.10	9075021.24	
	13. Nuevo Piura	356427.39	9072818.14	
	14. San Pedro	362443.67	9069879.72	

FUENTE: Estudio de Pre inversión a Nivel de Factibilidad

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah







Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

La ubicación Geográfica de la Unidad de Captación está representado por lo siguiente:

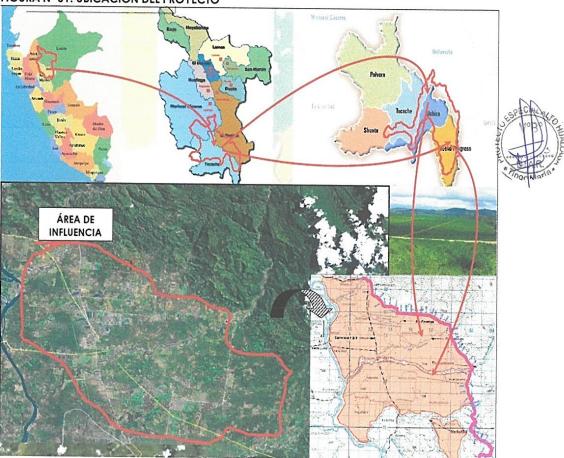
La cuenca de aporte hídrico está ubicada entre coordenadas (362007 - 376384 mE) y (9050034 - 9073297 mN), en el sistema UTM WGS84, hojas 17K y 18-K.

Punto de captación para el riego = 650 msnm.

La ubicación Administrativa Hídrica corresponde a lo siguiente:

Administrativamente pertenece a la Autoridad Local de Aguas Tocache, Ubicada en la Ciudad de Tocache, Región San Martín.

FIGURA Nº 01: UBICACION DEL PROYECTO



5.7.2. PLAZO.

5.7.2.1. ACCIONES PREVIAS A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL **EXPEDIENTE TÉCNICO**

- EL CONSULTOR de la supervisión del expediente técnico será responsable de realizar la revisión previa y de considerarlo conforme al contenido del respectivo entregable, recepcionará la documentación para su respectiva revisión y análisis técnico, y comunicará a LA ENTIDAD, en un

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah







Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Ayacucho.

plazo, según TDR del Consultor de la Supervisión y Evaluación, la admisión del entregable, adjuntando la opinión favorable de recepción.

 En el caso que el entregable presentado por el proyectista estuviera incompleto se le comunicará y devolverá al Proyectista el entregable en el acto considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

5.7.2.2. PLAZOS ESPECÍFICOS DE REVISIÓN DE ENTREGABLES

El plazo de ejecución de la consultoría, corresponde a un plazo total de **cien** (100) días calendarios, que se desagrega de la siguiente manera:

ITEM	ENTREGABLES	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR (DC)	
1	PLAN DE TRABAJO (SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TDR)	LAS A los 03 dias calendarios, a partir de que se	
2	PRIMER ENTREGABLE , Según las condiciones establecidas en los TDR.	a los 17 dias calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del plan de trabajo.	
3	SEGUNDO ENTREGABLE , según las condiciones establecidas en los TDR.	a los 35 dias calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del primer entregable.	
4	TERCER ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	a las 45 dies selevedent	

(*) Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio

- Se haya notificado al CONSULTOR, los datos dEL SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE.
- Que la entidad haya hecho entrega del Estudio de pre Inversión en físico o digital.
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio.

Notificación del correo electrónico oficial que se utilizará para fines de comunicación de aprobación y observación de los entregables; así como la citación para las reuniones de trabajo.

Notas:

- o De existir observaciones determinadas por EL SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE en los entregables, se otorgará un plazo mínimo de 05(cinco) días calendarios o un máximo de quince (15) días calendarios para levantar dichas las observaciones según informe dEL SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE o monitor del proyecto de acuerdo a la magnitud de las observaciones; de persistir las observaciones, los días posteriores que use el consultor para levantar las observaciones de cualquier entregable estarán sujetas a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.
- El consultor podrá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya alcanzado el acta de revisión y conformidad por parte dEL SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE del PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA.

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María Г: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









178

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Ayacucho.

 En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

5.8. RESULTADOS ESPERADOS. (ENTREGABLES).

EL CONSULTOR durante la etapa de elaboración de Expediente Técnico presentará los siguientes entregables:

5.8.1. PLAN DE TRABAJO: (03 dias calendarios)

Presentará un plan de trabajo detallado, en función a los procedimientos que son necesarias para correcta elaboración del Expediente Técnico. Debiendo tener el siguiente contenido:

CARÁTULA.

ÍNDICE DE CONTENIDOS.

METAS Y OBJETIVOS A ALCANZAR.

MARCO LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA A APLICAR.

METODOLOGÍA DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO PARA CADA ESPECIALIDAD.

- o PLAN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (GENERALES Y ESPECÍFICOS)
- o Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
- o Contenido básico de cada estudio.
- Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
- o Programación de visitas y actividades en campo.
- Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
- Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, Colegiatura).
- Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos (Actividades)
- Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (incluir datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio).
- o RIESGOS ADVERTIDOS Y SOLUCIONES PLANTEADAS. o

INFORME TÉCNICO INICIAL - INSPECCIÓN OCULAR.

Nota: Este entregable no corresponde a pago alguno.

5.8.2. PRIMER ENTREGABLE (Informe N° 01) A los 17 días calendarios.

CONTENIDO DE ENTREGABLE: <u>Todos los entregables deberán ser confirme lo establecido en los anexos, precisando en cada estudio.</u>

ESTUDIO TOPOGRÁFICO (Ver Anexo 01)

Deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente, por lo que el estudio topográfico debe ser Georeferenciado.

Deberán definirse las curvas de nivel cada 1 metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto.

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

 Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y batimétricos.







PEAM PORTO PAR COLLAR MICHAEL

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

- Proporcionar información de base para el diseño hidráulico estructural, de obras hidráulicas como captaciones, sistemas de conducción, de distribución. Además, para estudios de hidrología, agrología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el consultor o la supervisión vean necesarios.
- o Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

ESTUDIO GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (Ver Anexo 02)

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las obras de captación y/o derivación, conducción y distribución, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona.

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos - geotécnicos, ensayos de mecánica des suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la Supervisión.

Los Ensayos Estándar de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas:

Ensayo estándar	Norma usada
Descripción visual – manual	ASTM D 2488
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D 422
Clasificación unificada de Suelos	ASTM D 2487
Límite líquido y límite plástico	ASTM D 4318
Contenido de humedad	ASTM D 2216
Peso volumétrico	ASTM D 2937

Productos esperados

Sin ser limitativo, el informe geológico y geotécnico se presentará por separado los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente.

ESTUDIO HIDROLÓGICO (Ver Anexo 03)

El objetivo es establecer las características hidrológicas de los regímenes de avenidas máximas y extraordinarias y los factores hidráulicos que conllevan a una real apreciación del comportamiento hidráulico de la fuente de aprovechamiento de recursos hídricos.

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María : 062 - 564143 ttps://www.gob.pe/peah







PEAH TO REGULATION OF THE PARTY OF THE PARTY

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Ayacucho.

ESTUDIO AGRONÓMICO Y AGROLÓGICO (Ver Anexo 04)

El objetivo fundamental de una clasificación técnica de los suelos según su Aptitud para el Riego es determinar la cantidad y calidad de las tierras para los fines de aplicación de una política racional de riego permanente; además mostrar la rentabilidad desde el punto de vista agrícola y pecuario del proyecto en mención tomando en cuenta cultivos y crianzas actuales y potenciales.

ASPECTO SOCIAL - (Avance) - (Ver Anexo 10)

- o Establecer el diseño estructural de las obras comprendidas en el eje de la bocatoma, obras complementarias y el canal y/o tubería de conducción y/o de distribución; determinándose los parámetros y criterios de diseño, así como los cálculos que demuestren el respectivo dimensionamiento¹⁴.
- o El Aspecto Social será elaborado por el Especialista Social, basándose en la "GUÍA DEL COMPONENTE SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO" EN EL MARCO DEL INVIERTE PERÚ, proporcionado por la Dirección Infraestructura Agraria y Riego-DIAR; en esta fase obtener la licencia Social. El Especialista Social formulará su Plan de Trabajo, el mismo que debe ser revisado aprobado por el Jefe de Estudio del equipo consultor y supervisado por la unidad ejecutora, en el marco de la guía correspondiente.

5.8.3. SEGUNDO ENTREGABLE (Informe N° 02) a 35 días calendarios. CONTENIDO DE ENTREGABLE:

DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS HIDRAULICAS (Ver Anexo 05)

- Establecer el diseño estructural de las obras comprendidas en el eje de la bocatoma, obras complementarias y el canal y/o tubería de conducción y/o de distribución; determinándose los parámetros y criterios de diseño, así como los cálculos que demuestren el respectivo dimensionamiento.
- Los diseños se realizarán con las metodologías y normas constructivas vigentes con el detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

DISEÑO HIDRAULICO (Ver Anexo 06)

- Proyectar las obras a realizar, en la bocatoma, obras complementarias y el trazo horizontal y vertical del canal y obtendrá perfiles (rasante del canal) y secciones de la misma, de tal manera que le permita obtener los estimados de metrados y costos de las actividades a realizar.
- Se acompañarán los parámetros y criterios de diseño, así como los cálculos que determinaron el respectivo dimensionamiento.

ANALISIS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD (Ver Anexo 07)

OBSERVACION REALIZADO POR NUÑEZ CORREA JUAN JAVIER

asaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María 062 - 564143 :tps://www.gob.pe/peah







PEAM DO TO THE PEAM OF THE PEA

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 07 del presente términos de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

ASPECTO SOCIAL - Completo - (Ver Anexo 10)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 10 del presente términos de referencia y de acuerdo a la normativa vigente completa.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (Ver Anexo 08)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 08 del presente términos de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (Ver Anexo 12)

Con DECRETO SUPREMO Nº 003-2014-MC, se aprueba el FORMULARIO FP06DGPA, para la Autorización de Proyecto de Evaluación Arqueológica – PEA, la misma que será elaborado por la consultora, considerando los requerimientos indicados en dicho formulario.

5.8.4. TERCER ENTREGABLE (Informe N° 03) CONTENIDO DE ENTREGABLE:

VOLUMEN I:

FICHA INVIERTE

FICHA TÉCNICA

FORMATO N°8 (Según Artículo N° 29 De La Nueva Directiva N° 001-2019-EF/63.01)

ACTAS

RESUMEN EJECUTIVO

Nombre del Proyecto.

Código Unificado de Inversiones.

Ubicación del Proyecto.

Objetivos del proyecto.

Concepción técnica del proyecto.

Metas físicas del proyecto.

Metas financieras del proyecto.

Plazo de ejecución de obra.

Fecha de valor referencial de obra.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Aspectos Generales.

Objetivos del Estudio.

Antecedentes del Proyecto.

Descripción del Área del proyecto.

Ubicación Geográfica y política.

Condiciones Climatológicas.

Altitud del Área del Proyecto.

Vías de acceso.

Actividades Económicas y Sociales.

Descripción del Proyecto.

Detalle de estructuras existente.

Construcciones que se propone.

Normas aplicables.

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Avacucho.

Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica.

Criterios de Diseño utilizados para el desarrollo del Proyecto.

Plazo de Ejecución.

Modalidad de Ejecución.

Presupuesto de Obra.

Cronograma de Actividades

Relación de Profesionales que participaron en la elaboración del Proyecto.

VOLUMEN II:

ESTUDIO TOPOGRÁFICO. - (Se presentará estudio completo) (Ver Anexo N° 01).

ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA. - (Se presentará estudio completo) (Ver Anexo N° 02).

ESTUDIO HIDROLÓGICO. - (Se presentará estudio completo) (Ver Anexo N° 03).

ESTUDIO AGRONOMICO Y AGROLOGICO - (Se presentará estudio completo) (Ver Anexo N° 04).

DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS HIDRAULICAS - (Se presentará estudio completo) (Ver Anexo N° 05).

DISEÑO HIDRAULICO - (Se presentará estudio completo) (Ver Anexo Nº 06).

ANALISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD- (Se presentará estudio ecompleto) (Ver Anexo N° 07).

ASPECTO SOCIAL - (Se presentará estudio completo) (Ver Anexo N° 10). **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** - (Se presentará estudio completo) (Ver Anexo N° 08).

ESTUDIO ARQUEOLÓGICO - (Se presentará estudio completo) (Ver Anexo N° 12).

VOLUMEN III:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Ver Anexo Nº 09).

Las especificaciones técnicas constituyen de cada una de las partidas consideradas en la hoja de presupuesto.

PLANILLA DE METRADOS (Ver Anexo Nº 09).

Los Metrados serán detalladas por cada partida específica del presupuesto de Obra y se incluirán diagramas de masas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento de Metrados.

PRESUPUESTO DE OBRA (Ver Anexo Nº 09).

El Consultor efectuará un análisis de los costos unitarios por partidas, teniendo en cuenta las características particulares de la obra; los requerimientos de mano de obra; la distancia a las canteras de materiales de construcción; su costo de explotación; el costo de otros materiales y su transporte; maquinarias y equipos a ser instalados.

Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos geniales fijos, variables, utilidad). El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

asaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María : 062 - 564143 ttps://www.gob.pe/peah







Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

Memoria de Costos.

Resumen de Presupuesto.

Presupuesto de Obra por Componente Física.

Desagregado de Gastos:

- Gastos Generales.
- Gastos de Supervisión de Obra.
- Gastos de Gestión.
- Gastos de Liquidación de Obra.

Fórmula Polinómica.

Agrupamiento Preliminar y Fórmula Polinómica.

Listado de insumo de Obra.

Análisis de Costos Unitarios.

Relación de Sub Partidas, Análisis de Sub Partidas.

Flete Terrestre y Movilización de Equipos.

- Análisis de Movilización y Desmovilización.
- Cálculo de flete terrestre y fluvial.
- Distancia media de transporte.
- Rendimiento de transporte.

Costos Mano de Obra.

Costos Materiales.

Costos de Alquiler de Equipo.

Relación de Equipo Mínimo.

Cotizaciones (mínimo tres por recurso, incluye cuadro comparativo)

OGRAMACIÓN DE OBRAS

Cronograma de Ejecución de Obra, por cada fórmula Polinómica. Calendario Valorizado de Avance de Obra, por fórmula Polinómica. Relación de Equipo Mínimo.

Cronograma de Adquisición de Materiales.

Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo.

PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

- o Ubicación General del Proyecto.
- o Esquema General del Proyecto.
- o Planos Topográficos
- o Plano de ubicación de canteras y fuentes de agua
- o Planos de estado situacional y demoliciones

PLANOS TOPOGRÁFICOS

- o Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM
- Plano de sectores generales
- o Cortes longitudinales y Transversales.
- o Ubicación y Levantamiento de Elementos Componentes de la Topografía.
- o Número de Puntos y Estaciones.

PLANOS DE PLANTEAMIENTO GENERAL

- o Plano de planeamiento
- o Plano de corte y elevación del planteamiento central

PLANOS DE PROYECTO (Especificar detalladamente)

- o Plano de cortes y elevación.
- o Plano de Detalles constructivos
- o Plano de estructuras y/u obras de artes
- o Planos Hidráulicos.

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande - Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









DEAH PART OF STREET

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

OTROS PLANOS DEL PROYECTO

o Otros Planos que el Proyectista considere necesarios.

VOLUMEN IV:

ANEXOS - (Se presentará estudio completo)

Anexo Nº 01: Documentos Varios

Acta de paso por servidumbre firmada por los propietarios de los terrenos involucrados (de ser necesario).

Documentos que autoriza el uso de canteras y disposición de material excedente (de ser necesario).

Datos climatológicos con certificación del SENAMHI.

Manual de Operación y mantenimiento.

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

Acreditación de Disponibilidad Hídrica.

Constancia de visitas de campo (Mín. 02- Certificado por el Evaluador) ANEXO 13

Acta de compromiso de operación y mantenimiento del sistema.

Acta de libre disponibilidad de terrenos para la ejecución física de las obras, cual debe estar aprobado vía acto resolutivo por la municipalidad de la jurisdicción.

Acta de libre disponibilidad de terreno para la ejecución física de obra indicando coordenadas y colindantes:

- Línea de conducción.
- Obras de arte.

Actas de Constitución del Comité de Usuarios del proyecto.

Padrón actualizado de afectados.

Padrón actualizado de beneficiarios

Acta de compromiso de pago de tarifa de agua.

Acta de libre disponibilidad del terreno para la ejecución física de las obras (diques, bocatoma, sistema de conducción, canteras, fuentes de agua y botaderos,).

Aprobación de los Estudio de Aprovechamiento Hídrico y Autorización de ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Documento de Tramite de Certificación Ambiental

Testimonio fotográfico precisando leyenda adecuadamente.

Otros documentos inherentes al Estudio Social.

Anexo Nº 02: Documentos Técnicos.

Diseño de mezcla y estudio de capacidad portante.

Análisis de agua.

Anexo Nº 03: Estudio de Mercado.

03 cotizaciones de los principales insumos.

Otros complementarios.

DISCOS COMPACTOS Y TUTOR DE IMPRESIÓN FINAL

El Consultor entregará los discos compactos, con los archivos correspondientes al Estudio, en los formatos originales de los softwares, en forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final. La Memoria explicativa indicara la manea de reconstruir o editar totalmente el Informe Final. Los archivos del

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah







PEAH PARTIE OF THE PARTIES OF THE PA

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Avacucho.

Informe Final se organizarán en carpetas de acuerdo a los volúmenes presentados, cada carpeta tendrá el nombre del volumen (por ejemplo: Volumen I - Resumen Ejecutivo), dentro de cada carpeta se consignarán los nombres de cada archivo en los formatos: .doc, .docx, .xls, .ppt, DWG, .mpp, pdg, etc. respetando el orden de impresión. Acompañado del CD o CDs. En el caso de capítulo de costos, los cuadros de las bases de cálculo, en archivo de ofimática (editables). Se adjuntará la base de datos de presupuesto.

5.9. FORMA DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

EL CONSULTOR durante la etapa de elaboración de Expediente Técnico presentará los siguientes entregables:

El primer y segundo entregable; deben ser presentadas en archivador(es) en un ejemplar, impresas en papel bond A-4 color blanco con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en formato primigenia concordante con la información física.

El tercer entregable; debe ser presentada en archivador(es) de pasta rígida en un original y tres copias, impresas en papel bond A-4 color blanco con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en cada ejemplar, en formato primigenia concordante con la información física. Los planos u otros documentos de tamaños mayor al formato A-4 deben ser presentadas en micas para su protección.

La liquidación de Consultoría; debe ser presentada en archivador(es) de pasta rígida en un original y tres copias, impresas en papel bond A-4 color blanco con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en cada ejemplar, en formato primigenia concordante con la información física.

En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente, a través del trámite documentario.

5.10. DE LA APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES

La aprobación de la reformulación del Expediente Técnico de Obra la otorgará el responsable de la SUPERVISIÓN o quien haga de sus veces , a través de la ENTIDAD mediante acto resolutivo o documento similar, a requerimiento DEL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA por recomendación dEL SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE.

- **CONFORMIDAD TÉCNICA**, el responsable de la supervisión es quien será el responsable de evaluar y emitir la conformidad y aprobación técnica de los entregables elaborados y presentados por EL PROYECTISTA, recomendando su aprobación a la DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO.
- APROBACIÓN DEL ENTREGABLE, es la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO responsable de la aprobación de los entregables elaborados y presentados por EL SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE con su previa conformidad y

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María 1: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah







170

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

aprobación. Solicitará al PROYECTISTA la presentación de las copias requeridas en los Términos de Referencia.

La aprobación del Ultimo entregable (Expediente Técnico completo) lo realiza la entidad vía acto resolutivo a través de la oficinas de asesoría jurídica a pedido de dirección de Infraestructura agraria o riego o quien corresponda.

- **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**, el responsable a cargo de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO O quien haga de sus veces emite la conformidad del servicio.

Cada entregable será aprobada por el Jefe de Evaluación y sus especialistas, a través de un informe o documento equivalente dirigido al DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, para su comunicación de manera formal (carta) al proyectista a través de una notificación electrónica, al correo electrónico declarado. Asimismo, la Entidad puede notificar de manera presencial cuando este resulte más rápido y eficiente, en este caso el cómputo del plazo será a partir del día siguiente de la notificación.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR.

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR:

6.1.1. PERFIL DEL POSTOR

EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar con la especialidad de consultor de obras en el RNP, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria. Con especialidad en CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES categoría "C" o superior.

6.1.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencia de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

Según las bases estándar vigente.

6.1.3. PERSONAL CLAVE. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO.

01 Jefe de Proyecto

Formación académica

Ingeniero Civil ó Ing. Agrónomo ó Ing. Agrícola. Titulado y colegiado.

Experiencia del Personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra (Expediente técnico) en cargos de: Jefe de Proyecto o Proyectista o Consultor o Supervisor o Evaluador o jefe de evaluación o Director de Estudios, objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.







AGRARIA Y RIEGO

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho. evaluación o Director de Estudios, objeto de la convocatoria, en proyectos

Responsabilidad:

iguales o similares.

El Jefe de Proyecto, deberá presentar el avance de los metrados, y presupuestos y revisar todos los avances de los especialistas, entre otras actividades del proyecto.

01 Especialista en Diseño Estructural en Obras Hidráulicas

Formación

Académica

Ingeniero Civil ó Ingeniero Agrícola¹⁵ Titulado y colegiado.

Experiencia del Personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad (Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural y/o Especialista en Diseño Estructural en Obras Hidráulicas) objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.

01 Especialista en Hidrología e Hidráulica

Formación

Académica

Ingeniero Civil ó Ing. Agrónomo ó Ing. Agrícola. Titulado y colegiado.

Experiencia del Personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad (Especialista en Hidrología y/o Especialista en Hidráulica y/o Especialista en Diseño Hidráulico) objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.

01 Especialista en Agronomía y Agrología

Formación

Académica

Ingeniero Agrónomo ó Ing. Agrícola. Titulado y colegiado.

Experiencia del Personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad (Especialista en Agronomía y Agrología y/o Especialista en Agronomía y/o Especialista Agrícola y/o Especialista en Agrología) objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.

01 Especialista en Geología y Geotecnia.

Formación Académica

Ingeniero Civil ó Geológico. Titulado y colegiado.

Experiencia del personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad (Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geología y

asaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María 062 - 564143 tps://www.gob.pe/peah









168

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

Geotecnia) objeto de la convocatoria, en proyectos en general.

01 Especialista en Siembra y Cosecha de Agua.

Formación Académica

Ingeniero Agrónomo ó Ing. Agrícola ó Ing. Ambiental ó Ing. Civil. Titulado y colegiado.

Experiencia del Personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad (Especialista en Siembra y Cosecha de Agua o Especialista en Diseño Hidráulica) objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.

01 Especialista en Estimación o Evaluación de Riesgos.

Formación Académica

Ingeniero Civil ó Ing. Industrial ó Ing. Agrícola. Titulado y colegiado.

Experiencia del personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en evaluación de riesgos y/o estimador de riegos y/o evaluador de estimación de riesgos y/o denominación similar, que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria en proyectos en general.

01 Especialista en Seguridad y Salud en Obra.

Formación Académica

Ingeniero Civil ó Ing. Industrial ó Ing. Ambiental, titulado y colegiado.

Experiencia del personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura en consultoría de obra en la actividad objeto de la convocatoria, en proyectos en general.

6.2. DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES

Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de:

Creación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o ampliación y/o reconstrucción de Sistemas de Riego y/o Canales de Irrigación y/o Represas de concreto, tierra y otros ó combinación de estas en; Estructuras de almacenamiento hídrico con fines de riego y/o obras de Captación de Agua y/o Obras de Conducción y Distribución de agua para riego (incluye obras de Arte) y/o Sistemas de Riego tecnificado (gravedad y presurizados) y/o obras de encauzamiento y defensas ribereñas y/o obras de aprovechamiento de Agua Subterráneos con fines de Riego ó combinación de estas.

Nota: Esta definición servirá para la calificación y/o evaluación según corresponda, de la experiencia del postor, así como la experiencia de los profesionales requeridos acreditadas en su oportunidad.

6.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR. 6.3.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:









167

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Avacucho.

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD N°	
2	Estación total Electrónica, 01	1	
3	Radio comunicación de alta	2	
	frecuencia		
4	4 Nivel de Ingeniería		
5 GPS diferencial		1	
6	Computadoras y/o Laptops	2	
7	Plotter A-0	1	
8 Impresora Multifuncional		1	
9 Camioneta 4x4		1	
10 Fotocopiadora]	

Nota.

Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características, y no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años antes de la presentación de ofertas.

Acreditación:

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otros documentos que acrediten la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

Compra venta (copia simple de factura), si es alquilado (copia simple de contrato) y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad con ocasión de la suscripción del contrato, el equipamiento requerido tendrá un rendimiento al 100%.

Nota: Para la firma de contrato se exigirá la presentación del compromiso de venta, alquiler o documentos que acrediten la disponibilidad de los mismos, las unidades vehiculares deben tener todos los documentos en regla vigentes, tales como: seguro SOAT, revisión técnica (de ser el caso). Así mismo, estará a cargo y será responsable de los gastos que demanden por concepto chofer, combustible y mantenimiento de las unidades.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTORA DE OBRA.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública.

El consultor tiene la obligación a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, preparativos, ejecución y final de la obra), para lo cual el consultor contará con un plazo no mayor de cuatro (04) días para dar respuestas debidamente justificadas.

En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.







DEAH TO THE PERSON OF THE PERS

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Avacucho.

Si en el proceso de revisión y evaluación, se encontrara que el trabajo presentado no guarda conformidad con lo solicitado, la Sub Gerencia de Estudios, anexando las observaciones realizadas por el Jefe de Evaluación. Asimismo, la comunicación determina el plazo razonable para su cumplimiento.

Mantener actualizado el correo electrónico declarado el anexo 01 – datos del postor, con la finalidad de atender las notificaciones electrónicas de la entidad, teniendo la obligación de confirmar la recepción de las notificaciones de las comunicaciones.

El consultor se hará cargo de todos los derechos de pago por tramites que sean necesarios para el correcto cumplimiento del estudio.

7.2. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

Por errores, deficiencias o por vicios ocultos en el expediente técnico hasta un plazo de tres (03) años después de la última conformidad de obra otorgada por la Entidad. En caso de incumplir a la citación indicada, la entidad iniciará el proceso sancionador ante el Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, para su tratamiento según establece el art. 40 de la Ley de contrataciones del estado vigente.

EL CONSULTOR, asesorará al PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA y absolverá las consultas técnicas que le sean solicitadas en lo que el estudio técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post – estudio y durante la ejecución de obra y equipamiento, para cuyo efecto EL CONSULTOR deberá considerar un equipo profesional mínimo para absolver las consultas y/u observaciones conjuntamente con EL SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE durante el periodo indicado anteriormente.

De no cumplir con absolver consultas, pronunciarse a solicitud de la entidad, se podrá tomar acciones legales administrativas según corresponda.

7.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

La entidad contratante PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA por medio de la Dirección de Infraestructura, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar a cabo la elaboración del expediente. Para lo cual:

Se designará a un Jefe de Evaluación del Proyecto por parte del PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA.

Se entregará una copia del Estudio de Pre Inversión tanto en físico o en digital. Se hará la entrega del terreno para que pueda realizarse el estudio.

7.4. ADELANTOS.

No se entregará adelantos de ningún tipo.

7.5. SUB CONTRATACIÓN.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista. La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado. No cabe subcontratación en la Selección de Consultores Individuales.

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah







PEAH PORTED TO THE COLOR OF THE

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Ayacucho.

Al amparo de lo previsto en el art. 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y del art. 147 de su Reglamento, EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

7.6. CONFIDENCIALIDAD.

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de la contrata, en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA en materia de seguridad de la información.

Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

7.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA revisará y aprobará los informes a través de SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE designado por la DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, de se necesario se solicitará la opinión de la DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA y/o del sector correspondiente.

Al presentar el expediente técnico, el consultor devolverá al PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

De existir alguna observación de índole técnica o administrativa, posterior a la aprobación del expediente técnico por parte del PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA, no le exime al consultor de su responsabilidad para levantar las observaciones planteadas.

7.8. CONFORMIDAD.

La conformidad de la presentación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsables de la conformidad para efectuar los pagos el Jefe de Evaluación y la DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con el ítem 5.10 del presente término

de referencia.

7.8.1. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LOS ENTREGABLES.

El levantamiento de observaciones se regirá a lo establecido en el numeral 168.4 del artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en lo corresponde a consultorías. En ese sentido, el Jefe de Evaluación, debe evaluar la complejidad de las observaciones para determinar el plazo correspondiente. La comunicación de las observaciones se realizará de manera formal (carta), a través del correo electrónico declarado en el Anexo 1 - datos del postor. Asimismo, el consultor está obligado a mantener actualizado el correo electrónico declarado, por tanto, la comunicación

Pasaje Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah







PEAH PAREO

164

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

queda notificada a partir del segundo día del envió del correo electrónico. Asimismo, la Entidad puede notificar de manera presencial cuando este resulte más rápido y eficiente, en este caso el cómputo del plazo será a partir del día siguiente de la notificación.

7.9. FORMA DE PAGO.

Se realizará previa conformidad por parte de la Entidad de las siguientes entregas:

Entregable	Condición	PORCENTAJE
PRIMER ENTREGABLE	EXPEDIENTE previa solicitud formal del pago	
TERCER ENTREGABLE	Con la conformidad del SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE del proyecto, ratificado por EL SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE y a la aprobación del expediente resolutivo, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	25% del monto contractual.

Para solicitar cada pago, el Consultor deberá acompañar el documento que acredita la aprobación del informe por la supervisión y/o evaluación y/o resolución de aprobación de expediente técnico, no procediendo solicitudes de pagos parciales o aprobaciones parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Copia de Contrato.

7.10. PENALIDADES APLICABLES.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.









163

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

7.10.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto}{F\ x\ plazo\ en\ días}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60 días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2. Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucrarado obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la ENTIDAD podrá resolver el contrato.

7.10.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

ĺtem	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	En caso que cualquiera de sus integrantes el personal ofertado haya desistido en la elaboración del Expediente Técnico, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE de expediente técnico









162

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ĺtem	Supuestos de aplicación de penalidad	s heroícas batallas de Junin v Forma de cálculo	Procedimiento
2.	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el jefe de Evaluación o EVALUADOR mediante actas firmado por EL EVALUADOR o Monitor o EVALUADOR)	0.5 de la UIT vigente, por cada profesional e inasistencia.	Según informe del SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE de expediente técnico
3.	Subsanar las observaciones fuera de plazo otorgado mencionado en líneas arriba.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE de expediente técnico
4.	Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio.	0.25 de la UIT vigente, por cada dia de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE de expediente técnico
5.	No presenta información completa en los entregables.	0.25 de la UIT vigente, por cada dia de atraso.	Según informe del SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE de expediente técnico
6.	Incumplimiento al plazo de entrega del Plan de Trabajo.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE de expediente técnico
7.	Incumplimiento al plazo de presentación de entregables.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE de expediente técnico
8.	Incumplimiento a la confirmación de la recepción de las notificaciones electrónicas, cuando este medio haya utilizado la entidad debidamente acreditada.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE de expediente técnico
9.	La subcontratación sin la autorización de la entidad.	0.50 de la UIT vigente, por cada día de ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE de expediente técnico
10.	Incumplimiento de presentación de los juegos de copias y original presentados a la Entidad	0.50 de la UIT vigente, por cada día de ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE de expediente técnico







PEAH PEAH

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Avacucho.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fin cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el contrato de acuerdo a lo establecido en los Art. 163 y Art. 164 del Reglamento.

7.11. VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

7.12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

7.13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, siendo acuerdo de las partes. Todo litigio y controversia resultante del contrato o relativo a este, se resolverá por el tribunal arbitral (3 miembros), mediante arbitraje institución organizada y administrado, según orden de prestación, por:

- ✓ Cámara de comercio e industrias de Huánuco.
- ✓ Sistema Nacional de Arbitraje OSCE.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad correspondiente. 225, 145, 166.3, 171.3, del reglamento de la ley de contrataciones. Las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo previo al inicio de un arbitraje. La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del plazo de caducidad correspondiente y es llevado a cabo por un conciliador certificado por dicho Ministerio., según lo señalado en artículo 224.1 del RLCE.

Laudo arbitral emitido en inaceptable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.26 del artículo 45 de la LCE.

7.15. LIQUIDACION DE CONTRATO

Se considerará lo establecido en el Art. 170 del RLCE.

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah







160

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

EL CONSULTOR deberá de presentará a PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA la liquidación de Contrato de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes haberse otorgado la conformidad de la última prestación en mérito a lo expuesto en el art. 170 del RLCE. De no ser presentada la liquidación en el plazo indicado, El PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA efectuará y notificará la misma dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista. La liquidación, se presentará en original y 03 copias, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener; Análisis De La Liquidación, Cuantificación del sustento con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre otros. En caso de que EL CONSULTOR presento su último pago y no se le haya sido reconocido, deberá de adjuntar en la Liquidación la carta de prestación del pago, la cual se le pagará como saldo a favor en la liquidación de la consultoría.

7.16. DEFINICION DE LA ÚLTIMA PRESTACION PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE OBRA.

La liquidación técnica – financiera de la consultoría de obra se regirá bajo la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente. La última prestación del servicio es la aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo. La Entidad notificará al Consultor de la aprobación del Expediente Técnico en un plazo máximo de dos días calendario, y a partir del día siguiente de notificado se contabilizará la última prestación.

7.17. RATIFICAR EL DOMICILIO LEGAL

EL CONSULTOR deberá de acreditar un domicilio legal en la ciudad de tingo marídia para las notificaciones que realizará la Entidad; dichas notificaciones deben ser recepcionadas por el representante legal, por lo que de no ser así estará sujeto a penalidad.









159

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ANEXO N° 01 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

Los estudios topográficos tendrán como objetivos:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- Proporcionar información de base para los estudios de hidrología e hidráulica, geología, geotecnia. así como de ecología y sus efectos en el medio ambiente.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción.
- Deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente.
- Deberán definirse las curvas de nivel cada 1.0 metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto.

Levantamiento Topográfico Específico:

Obras De Captación Y/O Derivación

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentados en planos a escala 1:500 y 1:2000 con curvas a nivel a intervalos de 1 m y comprendido por lo menos 100 m del perímetro del área de captación.
- Definición de la topografía de la zona de ubicación del eje de la captación y/o derivación, obras conexas y accesos, con planos comprendidos a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 0.5 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la captación y/o derivación seleccionada.
- El levantamiento y secciones transversales de cauces y/o ríos donde se ubiquen las obras de captación y/o derivación, se presentará a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.

Obras de Conducción y distribución

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Trazo de la línea de gradiente que establezca la ruta de conducción y distribución más óptima, para los tramos de la conducción y distribución comprendidos en el proyecto, será estacada a cada 20 m, en tramos rectos y cada 10 m en tramos en curva, controlada con una red de Bench Marks distanciadas a cada 500 m.
- El levantamiento topográfico de la franja del eje trazo proyectado comprenderá 5 m a cada lado del eje. Los Pis (puntos de inflexión) serán materializados con estacas especiales empotradas en concreto. Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 50 m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima e 0.025m en un Kilómetro. En base a esta información se prepararán planos de planta y perfil a escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1:200.
- Levantamiento de planos de obras de arte a escala 1:100, 1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50 metro.

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah





NAME OF THE PROPERTY OF THE PR





158

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

 Los trabajos topográficos incluirán, además, el levantamiento de los perfiles para las geológicos - geotécnico, así como poligonales para la localización de todas las investigaciones geológicas o estudios de suelos; los cuales estarán enlazados a la red nacional. Se incluirán levantamientos de planos de canteras, préstamos y depósito de materiales excedentes, a escala 1:2000.

Áreas de Riego (Sistema de Riego Tecnificado por aspersión)

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

 Delimitación de las áreas de riego, se procederá al levantamiento perimétrico de las áreas de riego. La delimitación parcelaria deberá estar debidamente georreferenciado, a fin de considerar al Sistema de riego tecnificado.

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Objetivo
- 1.3. Accesos a la Vía
- 1.4. Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
- 1.5. Ubicación descripción y verificación de existencia de zonas de riego adyacentes (si lo hubiera)
- 1.6. Descripción de las zonas de riego (en caso de infraestructura existente)
- 1.7. Forma del terreno, con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno

2. TRABAJOS DE CAMPO

- 2.1. Generalidades
- 2.2. Topografía
- 2.3. Trazo

3. TRABAJOS EN GABINETE

- Forma del terreno, con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno.
- 3.2. Metodología memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)

4. PLANOS

Forma del terreno, con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno.

Indicación de las coordenadas geográficas UTM.

Cuadro de las coordenadas de las estaciones.

Curvas de nivel cada 1 m y si la pendiente es de 10% amenos cada 0.25m

Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, si las hubiere.

Cortes longitudinales y transversales, donde se muestre las vías de acceso al terreno y si es posible longitud de las mismas.

Plano con secciones cada 5m como máximo y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos).

Ubicación y levantamiento de elementos componentes de la topografía.

Pasaje Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah





A STATE OF THE STA





157

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

Número de puntos y estaciones.

Ubicación y localización exacta del BM, debe dejarse monumentado.

Indicación de los exteriores del terreno.

Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.

Área del terreno.

Descripción de las estructuras hidráulicas

Ubicación de las estructuras hidráulicas

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXOS

- 01 Informe de Georreferenciación
- 02 Compensación de Poligonales
- 03 Cierres de Nivelación de BM's
- 04 Certificados de Calibración de Equipos.











156

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Avacucho.

ANEXO Nº 02 ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

A. GEOLOGÍA

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las obras de captación y/o derivación, conducción y distribución, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, el Consultor deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, Se deberá ubicar las canteras para los diferentes agregados a utilizar en obra, precisando la ubicación, calidad y las potencias respectivas con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural. En la zona de las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción
- Efectuar Mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona de las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.
- Efectuar Mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona de las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables, deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En la zona de las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción (cada 500 m. como mínimo)
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. En función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

B. GEOTECNIA

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos - geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Pasaje Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah





Thorner of the state of the sta





Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos y autorizados en el País con Certificado de Registro de INACAL, recomendando Laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 2.50 m. de profundidad mínima, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático, estas calicatas se excavarán cada 500 m. en el caso de canales de riego, asimismo en las posibles canteras un mínimo de diez calicatas.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la Supervisión.

Los Ensayos Estándar de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas:

ENSAYO ESTANDAR NORMA USADA Descripción

visual – manual

Análisis granulométrico por tamizado

Clasificación unificada de Suelos

Límite líquido y límite plástico

Contenido de humedad

Peso volumétrico

ASTM D 2487

ASTM D 2487

ASTM D 4318

ASTM D 2216

ASTM D 2216



CONTENIDO DEL ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

- 1. Generalidades
 - Objetivos y Alcances.
 - Normatividad.
 - Aspectos Generales.
 - Ubicación y descripción del área de estudio.
 - Acceso al área de estudio
 - Condición climática y altitud de la zona.
- 2. Geología y Sismicidad del área de estudio.
 - Geodinámica.
 - Sismicidad.
- 3. Investigaciones de Campo.
 - Cálculo de número de calicatas.
 - Cálculo de profundidad de calicatas.
 - Planos de ubicación de calicatas.
- Cimentaciones de las estructuras a tomar en cuenta el cálculo de la capacidad admisible de carga.
 - Ensayos de Laboratorio.
 - Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio.
 - Perfiles Estratigráficos.
 - Análisis de la Cimentación.
 - Profundidad de Cimentación.

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah







DEAN DESCRIPTION OF STREET OF STREET

154

encia y de la

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ANEXO N° 03 ESTUDIO HIDROLÓGICO

El estudio hidrológico tendrá como objetivo:

Establecer las características hidrológicas de los regímenes de avenidas máximas y extraordinarias y los factores hidráulicos que conllevan a una real apreciación del comportamiento hidráulico de la fuente de aprovechamiento de recursos hídricos. Los estudios de hidrología deben permitir establecer lo siguiente:

Rendimiento y capacidad de producción hídrica de la cuenca con referencia al punto de cierre, que permita evaluar volúmenes de producción de la cuenca Determinar caudales mínimos y máximos de diseño a nivel de las obras de captación.

Previsiones para la construcción del proyecto.

CONTENIDO DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO

- I. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Antecedentes
 - 1.3. Objetivo Del Estudio
 - 1.4. Justificación Del Estudio

II. EVALUACIÓN HIDROLÓGICA

- 2.1. Descripción General De La Cuenca Y Del Curso Principal De La Fuente Natural
 - 2.1.1. Ubicación Y Demarcación De La Unidad Hidrográfica
 - 2.1.2. Accesibilidad Vías De Comunicación
 - 2.1.3. Aspectos Socio Económicos
 - 2.1.4. Geomorfología
 - 2.1.5. Aspectos Ecológicos De La Cuenca O Unidad Hidrográfica
 - 2.1.6. Calidad Del Agua
- 2.2. Análisis Y Tratamiento De La Información Hidrometeorológica E Hidrométrica
 - 2.2.1. Análisis De Las Variables Metrológicas
 - 2.2.2. Tratamiento De La Información Hidrometeorológica E Hidrométrica
 - 2.2.3. Precipitación Media Mensual
- 2.3. Tratamiento De Información Pluviométrica
 - 2.3.1. Análisis De Consistencia De La Información
 - A. Análisis Grafico
 - B. Análisis De Doble Masa
 - C. Análisis Estadístico (T y F)
- 2.4. Disponibilidad hídrica
 - 2.4.1. Disponibilidad Del Agua A Nivel Mensualizado
 - 2.4.2. Análisis De Persistencia De Probabilidad De Ocurrencia De Caudales
 - 2.4.3. Análisis De Máximas Avenidas
 - 2.4.4. Disponibilidad De Reservorios
 - 2.4.5. Agua De Recuperación
- 2.5. Usos Y Demandas Del Agua (Derecho De Terceros)
 - 2.5.1. Demandas
 - 2.5.2. Demanda Actual

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah





STATE OF THE PARTY OF THE PARTY



153

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

- 2.5.3, Demanda Futura Mensualizada De Agua Objeto De La Solicitud De Licencia
- 2.5.4. Otras Demandas
- 2.5.5. Necesidades De Almacenamiento
- 2.5.6. Sedimentología

2.6. Balance hídrico

- 2.6.1. Disponibilidad Hídrica En La Unidad Hidrográfica
- 2.6.2. Demanda Hídrica Total En La Situación Actual Y Futura
- 2.6.3. Balance Hídrico En La Situación Actual Y Futura

III.INGENIERÍA DEL PROYECTO HIDRÁULICO

- 3.1. Planteamiento Hidráulico 3.2. Obra Hidráulica
- 3.3. Dimensiones De La Bocatoma
- 3.4. Características Hidráulicas
- 3.5. Cronograma De Ejecución Física

IV.PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

- 4.1. Descripción De La Operación Del Sistema Hidráulico Del Proyecto
- 4.2. Descripción De La Operación Del Sistema Hidráulico Del Estudio
- 4.3. Descripción De Los Impactos En La Operación Del Sistema Del Proyecto Y Planes O Medidas De Compensación
- 4.4. Servidumbres Para El Proyecto

V.ANEXO

- 5.1. Información Hidrometeorológica E Hidrométrica Histórica, Completada Y Sintética 5.2. Mapas De La Unidad Hidrográfica De Estudio
- 5.3. Mapa Base De La Cuenca Y La Unidad Hidrográfica Del Proyecto
- 5.4. Mapa Ecológico, Hidrográfico Y Clasificación Ordinal De Ríos
- 5.5. Mapa De Estaciones Hidrométricas Y Pluviométricas
- 5.6. Mapa De Isoyetas, Isotermas, Isotermas Promedio Mensual Y Anual
- 5.7. Propuesta De Esquema Hidráulico De La Cuenca
- 5.8. Plano De Microcuenca Y Diseños De Obras En Fuente Natural
- 5.9. Planos Temáticos De La Unidad Hidrográfica De Estudio

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah





A A CONTRACTOR





152

encia y de la

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

Tipo de cimentación.

Cálculo y análisis de la capacita admisible de carga.

Cálculo de Asentamientos.

- 5. Agresión al suelo de cimentación
- 6. Informe de Estudio de Mecánica De Suelos.
- 7. Conclusiones y recomendaciones.
- 8. Anexos

Referencias

Figuras

Fotografías

Tablas

Registro de excavaciones

Diseño de Mezclas

Ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.











Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ANEXO N° 04 ESTUDIO AGRONÓMICO Y AGROLÓGICO

CONTENIDO DEL ESTUDIO AGRONÓMICO Y AGROLÓGICO

I. INTRODUCCIÓN

II. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- Nombre del proyecto
- Unidad responsable de proyecto
- Ubicación política
- Localización del estudio

Antecedentes

Base Legal

Objetivos

Aspectos Agronómicos

- Diagnóstico de la Actividad Productiva
- Sector Agrícola
- Distribución de Tamaño de Unidades Agropecuarias y Superficies Agrícolas
- Principales Cultivos
- El Sistema de Comercialización Actual
- Los Principales Problemas de Mercadeo
- Análisis FODA
- Análisis de la Competencia
- Oferta.
- Análisis de los Proveedores
- Determinación de la Brecha Demanda-Oferta
- Características y Factores de la Demanda
- Estimación de la Demanda.
- Estudio de Principales Productos Agropecuarios
- Principales productos agropecuarios
- Características de los productos agropecuarios
- Rendimiento de los productos agrícolas
- Costos de producción de los diferentes productos
- Ingresos del proyecto

Aspectos Agrológicos

- Descripción General del Área
- Superficie y ubicación
- Vías de acceso e infraestructura vial
- Clima
- Hidrografía
- Ecología
- Uso actual de los suelos
- Capacidad de Uso Mayor de Suelos
- Demografía
- Aspectos Metodológicos
- Recopilación de información oficial
- Procesamiento de datos
- Trabajo de campo

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande - Tingo María





151

T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah





150

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

- Horizonte del suelo
- Horizonte A o Aluvial
- Horizonte B o Iluvial
- Horizonte C o Inferior
- Horizonte D o Material rocoso
- Descripción de Capacidad de Uso Mayor del Suelo

III. Resultados

- Consideraciones en el estudio agrológico
- Profundidad
- Textura superficial
- Humedad del suelo
- Topografía
- Pedregosidad superficial
- Rocosidad superficial
- Erosión actual
- Capacidad de uso de suelos
- Capacidad categorías de suelos para regadíos
- Clase de drenaje
- Clase de aptitud frutal
- Aptitud agrícola forestal
- PH del suelo
- Series del suelo
- Calicatas
- Análisis físico químico de suelos

IV. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

Recomendaciones

V. Anexos









THE WASTERSON WASTERSON OF THE WASTERSON

149

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ANEXO N° 05 DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS HIDRAULICAS

OBJETIVO

- Establecer el diseño estructural de las obras comprendidas en el eje de la bocatoma, obras complementarias y el canal y/o tubería de conducción y/o de distribución; determinándose los parámetros y criterios de diseño, así como los cálculos que demuestren el respectivo dimensionamiento.
- Los diseños se realizarán con las metodologías y normas constructivas vigentes con el detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

FINALIDAD

El diseño estructural comprenderá el cálculo estructural de las obras hidráulicas, deberá contener:

- Captación: muros de encauzamiento, Barraje Fijo, estructura de control y derivación, piso de colchón disipador.
- Desarenador: muros y piso.
- Canal de concreto armado cubierto o encubierto.
- Líneas de conducción con tuberías.
- Rápida o caídas: piso y muros del canal y poza de disipación.
- Obras de paso de conducción: sifón, acueductos, alcantarilla.
- Obras de protección: canoas.
- Sistema de Riego Tecnificado.
- Otras estructuras planteadas.

Dichos cálculos estructurales deben guardar concordancia con el diseño hidráulico planteado por el especialista hidráulico.

PRODUCTOS ESPERADOS

El Informe de los diseños de las estructuras de cada sistema de riego debe ser presentado en formato Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD. Deberá adjuntar los cálculos de todas las estructuras hidráulicas y los cálculos estructurales correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico e hidrológico.

CONTENIDO DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ARTE

I. CONSIDERACIONES HIDRÁULICAS

Determinación de las Características Hidráulicas. Determinación de las Características Geométricas de la sección transversal.

II. CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Cargas actuantes Modelo de Análisis. Análisis sísmico (Espectral Modal). Resultados de Análisis.

III. OBRAS HIDRÁULICAS

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah





DIA Marie





Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ANEXO N° 06 **DISEÑO HIDRAULICO**

OBJETIVO

- Proyectar las obras a realizar, en la bocatoma, obras complementarias y el trazo horizontal y vertical del canal y obtendrá perfiles (rasante del canal) y secciones de la misma, de tal manera que le permita obtener los estimados de metrados y costos de las actividades a realizar.
- Se acompañarán los parámetros y criterios de diseño, así como los cálculos que determinaron el respectivo dimensionamiento, de todas las obras Hidraulicas a considerar, riego tecnificado a otros.

FINALIDAD

Para la elaboración de los diseños hidráulicos de los componentes de un proyecto de riego se consideran en base a la geología, topografía, hidrología donde se determina el caudal de diseño y operación de los sistemas de riego.

El dimensionamiento de la infraestructura de riego: Captación, conducción, distribución, bocatomas, reservorios entre otras, estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego tecnificado y los tipos de cultivo y, otros parámetros que a criterio del sirva considerar y su sección geométrica de acuerdo a criterios de eficiencia entre otros.



Los diseños deberán realizarse con metodología de las normas de diseño de obras hidráulicas bajo normas nacionales e internacionales vigentes y los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto de cada sistema de riego que comprenderá Bocatoma, Canales y obras de arte de paso de agua, entre otros.

CONTENIDO DEL DISEÑO HIDRAULICO

ELEMENTOS DEL PROYECTO

Elementos del proyecto Criterios Básicos para el Trazado Características Geométricas del Proyecto.

II. PLANTEAMIENTO HIDRAULICO

Concepción del Proyecto. Planteamiento Hidráulico en base a los Estudios de Ingeniería Básica (obras

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande - Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









147

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ANEXO N°07 ANALISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO.
- III. ANTECEDENTES
- IV. DESCRIPCION DE LA ZONA, SISTEMA Y FUNCIONAMIENTO

Descripción de la zona

- Ubicación política
- Accesibilidad
- Clima
- Geología
- Geomorfología
- Grupo de suelos y capacidad de uso
- Hidrogeología
- Descripción del sistema de riego
- V. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Análisis y características de los peligros ambientales

Descripción y Determinación de los niveles de peligros

Identificación de las áreas de seguridad.

Identificación de área de atención prioritaria a nivel de vivienda, infraestructura y medio ambiente

Elaboración de mapa de peligros

VI. ESTIMACION DE LA VULNERABILIDAD CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LOS SISTEMAS

Trabajo de campo para la recopilación de la información

Recopilación de planos de los sistemas existentes

Elaboración de los mapas de vulnerabilidad

VII. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

Análisis del factor Exposición

Análisis del factor Fragilidad

Análisis del factor Resiliencia

Determinación del grado de vulnerabilidad

Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad

VIII. CALIFICACION Y PRIORIZACION

Criterios y matriz de evaluación del sistema

Valoración de la vulnerabilidad

IX. IDENTIFICACION DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION Y EMERGENCIA A SER IMPLEMENTADAS

Medida de emergencia y mitigación

- X. DIAGNOSTICO DE LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PROYECTADOS
- XI. PLAN DE CONTINGENCIA
- XII. PROPUESTA DE SOLUCION A LOS ASPECTOS VULNERABLES IDENTIFICADOS
- XIII. COMENTARIOS Y CONCLUSION FINAL
- XIV. GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS

En base a los análisis efectuados de acuerdo a los Anexos 1 y 3 de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, donde se identifican los riesgos del proyecto, el consultor propondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados; detallando en qué periodo, trabajo o actividad de la obra deberán







DEAM PROLOGICAL MICHAEL PROPERTY OF THE PROPER

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ser realizadas identificando los actores (Entidad - Contratista) que deben efectuar el monitoreo y control de riesgos de la futura obra.

XV. ANEXOS

Formato N°1-identificación de peligros vulnerabilidades de riego Formato N°2-panel fotográfico

Anexos según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N°056-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de marzo del 2017 vigente desde el 03 de abril del 2017, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF.

- ANEXO N°01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
- ANEXO N°02: Matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK
- o ANEXO N°03: Formato para asignar riesgos.



Pasaje Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah







PEAM PEAM

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ANEXO N°08 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El CONSULTOR deberá de presentar el Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo al siguiente contenido:

- o Alcance.
- o Elaboración de línea base.
- o Política de seguridad y salud en obra.
- o Objetivos y metas.
- o Comité de seguridad y salud en obra.
- o Reglamento interno de seguridad y salud en obra.
- o Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos.
- Organización y responsabilidades.
- o Capacitación en seguridad y salud en obra.
- o Procedimientos.
- o Inspecciones internas.
- o Salud ocupacional.
- o Clientes, subcontratos y proveedores.
- o Plan de contingencia.
- o Investigación de accidente, incidente y enfermedades ocupacionales.
- o Auditorías.
- o Estadísticas de implementación de plan.
- o Mantenimiento de registros.
- o Revisión del sistema de gestión se seguridad y salud en obra por el empleador











144

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ANEXO N°09 METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Se deberá contar con una Memoria de Costos que debe contener lo mínimo:

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Ubicación de Proyecto
- 1.2 Descripción del Proyecto
 - 1.2.1 Componentes del proyecto
 - 1.2.2 Accesos

2. COSTOS DIRECTOS

- 2.1 Mano de Obra
- 2.2 Materiales
- 2.3 Equipo Mecánico
- 2.4 Herramientas
- 2.5 Subcontratos
- 2.6 Especificaciones Técnicas
- 2.7 Metrados
- 2.8 Análisis de Precios Unitarios

3. COSTOS INDIRECTOS

- 3.1 Gastos Generales
- 3.2 Gastos de Supervisión

4. PRESUPUESTO

- 4.1 Resumen del presupuesto
- 4.2 Utilidad
- 4.3 Plazo de ejecución

Metrados

EL CONSULTOR deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra; sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para las características técnicas de la vía. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida, gráficos y Resumen Final de metrados de todas las estructuras proyectadas).

Análisis de precios unitarios, Presupuesto y Fórmulas Polinómicas

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra y/o sub partidas necesarias para cada una de las partidas que integran la obra. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios. Los rendimientos de las actividades proyectadas por EL CONSULTOR, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N° 001-87-TC/VMT.

Se deberá presentar el estudio de mercado efectuado para determinar los costos de los materiales y costos de alquiler de equipo, adjuntando las cotizaciones y fuentes de información (3 cotizaciones como mínimo). Para el caso de la mano de obra se empleará los costos de construcción civil vigentes aprobados por el PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA.

Los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo.

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143

https://www.gob.pe/peah











Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Avacucho.

La fórmula Polinómica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, complementaciones y sus modificatorias.

La fecha de los precios del Presupuesto de obra debe tener una antigüedad no mayor de 01 mes a la fecha de su presentación.

Deberá considerarse presupuesto adecuado para la implementación de las medidas de seguridad en las vías durante la ejecución de los trabajos en las vías y la señalización definitiva de las vías.

A fin de realizar el registro en el banco de inversiones del MEF, se presentará 02 versiones del presupuesto:

Por componentes

Por especialidades

Es necesario presentar el digital y base de datos del presupuesto compatible con lo impreso en físico.

Especificaciones Técnicas

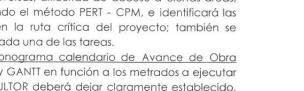
Las **Especificaciones Técnicas** serán desarrolladas por EL CONSULTOR, en caso de modificación o quedar sin efecto, el manual correspondiente que se encuentra vigente. Se deberán elaborar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales o cuando las características del proyecto requieran su modificación.

Cronograma de Ejecución de Obra

EL CONSULTOR deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se realizará empleando el método PERT - CPM, e identificará las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; también se presentará un diagrama de barras para cada una de las tareas.

EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma calendario de Avance de Obra Valorizado, la programación PERT – CPM y GANTT en función a los metrados a ejecutar y cantidad de equipo mínimo. EL CONSULTOR deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales; así como la relación de equipo mínimo, concordante con el Cronograma GANTT y PERT-CPM. En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos y equipos mínimos necesarios en obra por el Contratista, y en la producción de agregados para la obra, con indicación de la producción diaria relacionada con el plazo de ejecución.

EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma de Desembolsos, concordante con los adelantos a efectuar durante la ejecución de la obra y el cronograma o calendario de Avance de Obra Valorizado.













PARALLE TO TO THE PARALLE TO THE PARALLE TO THE PARALLE TO THE PARALLE TO TO TO THE PARALLE TO THE PARALL

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ANEXO N°10 ASPECTO SOCIAL

El Aspecto Social será elaborado por el Especialista Social, basándose en la "GUÍA DEL COMPONENTE SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO" EN EL MARCO DEL INVIERTE PERÚ, proporcionado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego-DIAR; en esta fase obtener la licencia Social. El Especialista Social formulará su Plan de Trabajo, el mismo que debe ser revisado y aprobado por el Jefe de Estudio del equipo consultor y supervisado por la unidad ejecutora, en el marco de la guía correspondiente.

OBJETIVO

Identificar y diagnosticar las características socio económicas de cada uno de los grupos involucrados. Para lo cual se diseñarán instrumentos cuantitativos y/o cualitativos que recogerán las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc.; en torno al PIP propuesto. Si bien se está considerando como un estudio complementario a los talleres de sensibilización, es conveniente para poder profundizar el diagnóstico de involucrados.

A. DIAGNÓSTICO DE TENENCIA DE TIERRAS

El otro objetivo del estudio es determinar el estado actual de la Propiedad de la Tierra en el ámbito del Proyecto, mediante la identificación de las áreas con propiedad inscrita y no inscrita ante los Registros Públicos, características físicas y legales de la ocupación de los predios en la zona de estudio, y las superficies de libre disponibilidad del Estado, si lo hubiera. De igual forma, determinar el entorno del área del proyecto mediante obtención de información de instituciones públicas y privadas, referido a condiciones climáticas, topografía, zonas riesgosas, clasificación de los suelos por su capacidad de uso mayor, sitios o zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas, etc.



El estudio deberá ser ejecutado a nivel detallado, con la metodología y principales actividades en forma paralela, pues estas son de carácter técnico y legal, descritas a continuación. Reconocimiento de la zona, comunicaciones y coordinaciones El Consultor con su personal técnico y legal en coordinación con la Unidad Formuladora, deberá efectuar el reconocimiento general de la zona de estudio, además de difundir por medios de comunicación locales a todos los pobladores la finalidad del estudio, recabando información de las autoridades locales, organizaciones agrarias, propietarios y poseedores respecto al trabajo a ejecutarse, con el propósito de que brinden el apoyo necesario; actividad que comprende las siguientes acciones:

Recopilar información que pueda servir en la formulación del Estudio.

Realizar talleres o reuniones públicas con los beneficiarios del Estudio.

Recopilar la información gráfica y textual de los predios existentes en la zona de estudio, que posean los pobladores Involucrados en la zona de estudio.

Coordinar con los pobladores y autoridades su participación y aporte en las diferentes etapas de la preparación del estudio y/o de la implementación y ejecución del proyecto.

ejecutará un plan de comunicaciones telefónicas o a través de correo electrónico, con personas naturales e instituciones públicas y privadas, para coordinar visitas y reuniones









PEAH PEAH

141

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

misma. Se debe realizar 02 talleres, el primero al inicio de la elaboración del Estudio y el segundo al final del mismo.

 Se realizará taller de involucrados, con las entidades, beneficiarios y otros, involucradas en el estudio, para fines de tomar acuerdos y compromisos mediante actas registradas en un libro de actas de la comunidad o comité de riego.

Cabe indicar, que el acta de operación y mantenimiento y pago de la tarifa de agua son documentos de sostenibilidad y será aporte de los beneficiarios, sin embargo, es calculado dentro de la inversión para el posterior análisis de evaluación.

D.DOCUMENTOS LEGALES

Se adjuntará los siguientes documentos registrados:

Actas de las Organizaciones de Usuarios.

Padrones de usuarios.

Actas de compromisos de operación y mantenimiento, de aportes, etc.

Acuerdos del taller de involucrados

La Libre Disponibilidad del Terreno para la Construcción del Sistema de Riego, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como con otras instituciones involucradas identificadas en el proceso de formulación del Expediente Técnico.

La Aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, según el reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

Certificación Ambiental según corresponda del estudio a nivel de expediente técnico, emitida por la Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA).

Libre disponibilidad de canteras y botaderos para eliminación de material excedente.

Todos los aspectos sociales deberán obligatoriamente contener la documentación siguiente:

Acta de talleres de reuniones informativas

Acta de reconfirmación de la disponibilidad de mano de obra no calificada (*)

Acta reconfirmación de compromiso de operación y mantenimiento del sistema.

Actas de registro de incidencia (en caso de ser necesario)

Acta de compromiso de aporte comunal en mano de obra no calificada (en caso se establezcan acuerdos)

Reconfirmación de Padrón actualizado de beneficiarios

Acta reconfirmación de compromiso de pago de tarifa de agua

Acta de reconfirmación de libre disponibilidad del terreno para la construcción del sistema de riego, canteras, fuentes de agua y botaderos.

Acta de Licencia Social Definitiva para la ejecución del proyecto

Testimonio fotográfico

Otros documentos relacionados con el Estudio Social (directorio actualizado de dirigentes de la zona)

El Especialista Social debe adjuntar al Informe Final del Estudio Social, la documentación señalada en los Anexos, debidamente autenticada por notario público o alguna local (Juez de Paz no letrado).

E.DE OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah





O AR





Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

de trabajo relacionado con la ejecución del estudio y obtención de la información necesaria requerida de las Instituciones Públicas y Privadas.

Elaboración de planos básicos con toda la información gráfica y textual recopilada se determinarán y digitalizarán los planos de los predios matrices de fundos o haciendas expropiadas o revertidos al Estado por la ex Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, ex Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, Ministerio de Agricultura o el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI. Se efectuará también la digitalización de los planos de comunidades campesinas o nativas si los hubiera; planos que deberá ser aprobado por la Unidad Ejecutora, por constituir información básica para identificar las propiedades individuales o asociativas inscritas o no en los Registros Públicos; los sectores de propiedad del Estado con posesionarlos y los sectores de propiedad del Estado de libre disponibilidad existentes en el ámbito del Proyecto. Se elaborará un plano final denominado plano temático de la zona en estudio con las simbologías y coloraciones correspondientes que se acompañará al informe final. Elaboración de padrones con la información recopilada se elaborará padrones impresos y en formato digital, que reflejen lo graficado en los planos del estudio.

B. PLAN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

El Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, deberá evaluar la capacidad técnica de los agricultores, sus principales limitaciones tecnológicas y el nivel de asistencia técnica requerida. En función de este análisis, deberá programar las actividades de capacitación necesarias, para lo cual se recomienda que ausculte, con las Universidades, Institutos Tecnológicos y otras instituciones, las posibilidades de asistencia técnica en los rubros considerados importantes. Los especialistas deberán proponer la metodología de la capacitación (la cantidad de cursos, talleres, pasantías, u otros), desarrollando los temarios correspondientes y definiendo el contenido y costos de los mismos, de acuerdo a quien está dirigido, determinando los tiempos o períodos de ejecución y calculando los costos correspondientes. Cabe mencionar que la Asistencia técnica se implementará solamente cuando se tenga la tipología de proyecto que incorpore áreas, más no mejoramiento de área bajo riego. Cuya asistencia se realizará durante una campaña agrícola

PRODUCTOS ESPERADOS

El Plan de Capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios del proyecto y de sus usuarios en general, debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: EL PLAN DECAPACITACIÓN, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

C. SENSIBILIZACIÓN

Se realizará como mínimo 02 tipos de tipos de talleres de sensibilización:

 Se realizará taller de sensibilización a los beneficiarios de cada sector, con la finalidad de socializar a los beneficiarios las bondades del proyecto y pre conformidad de la

Pasaje Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









139

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

El Consultor deberá coordinar, con las entidades involucras en el desarrollo del proyecto Unidad Formuladora, Gobierno Local, para complementar la información que se requiere adjuntar el Expediente Técnico.



Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









138

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ANEXO N°11 INFORME DE GESTION AMBIENTAL

Considerar lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo Nº 004-2013-AG, que prueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, el mismo que tiene como objeto promover y regular la gestión ambiental en el desarrollo de actividades de competencia del citado Sector, conforme al marco legal vigente, cuyo fin consiste en promover la ejecución de proyectos de inversión de actividades bajo competencia del Sector Agricultura y Riego, a fin de dinamizar el procedimiento administrativo, para la evaluación de los Informes de Gestión Ambiental.

Los IGA de los proyectos no comprendidos en el SEIA, deben contener sin carácter limitativo, lo siguiente:

- NOMBRE DEL PROYECTO
- MARCO LEGAL.
- OBJETIVO Y METAS A EJECUTAR POR EL PROYECTO.
- BENEFICIOS DEL PROYECTO
- TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL
- IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y/O MITIGACIÓN AMBIENTAL, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES, MEDIDAS DE CONTINGENCIA Y RELACIONES COMUNITARIAS).
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- PLAN DE CIERRE Y PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- ANEXOS

EL CONSULTOR SE HARÁ CARGO POR DERECHO DE TRÁMITE.









Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ANEXO N°12 ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA)
Con DECRETO SUPREMO Nº 003-2014-MC, se aprueba el FORMULARIO FP06DGPA, para
la Autorización de Proyecto de Evaluación Arqueológica, la misma que será
elaborado por la consultora, considerando los requerimientos indicados en dicho
formulario, que entre otros se menciona:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (en concordancia a lo establecido en el TUPA)

PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO (PMA)

Estructura de contenido de Estudio Arqueológico

Introducción

1. Descripción del Área del plan

Descripción geográfica del área del plan: ubicación, clima y características generales.

Descripción de la infraestructura a desarrollar en el área evaluada.

Vías de acceso

2. Sitios arqueológicos monitoreados en el plan

Ubicación

Antecedentes

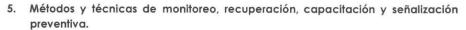
Estado de conservación

Descripción del sitio con respecto a la vía.

3. Equipo de investigadores y responsabilidades dentro del proyecto.

4. Plan de labores efectuadas

Cronograma del desarrollo de actividades de monitoreo, campo, gabinete



Aspectos generales

Fichas y actas empleadas

Metodología de los materiales analizados.

6. Resultados de los trabajos de monitoreo

Resultados en áreas intervenidas (explanaciones, alcantarillas, áreas auxiliares, etc.)

Análisis e interpretación de los materiales analizados.

Recomendaciones para futuras intervenciones.

Problemática de conservación y protección de los sitios.

7. Alcance de los trabajos a realizarse en las obras.

8. Cuadro resumen de las áreas monitoreadas

9. Manejo y depósito de los materiales recuperados

Metodología de embalaje y preservación

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah











136

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

Inventario de materiales (naturaleza, cantidad, peso, cod. De contexto, unidad, sector, sitio, cajas: nomenclatura, numeración y cantidad)

- 10. Presupuesto y Programación
- 11. Conclusiones y recomendaciones
- 12. Bibliografía
- 13. Anexos
- 14. Planos

Plano de ubicación general

Plano de ubicación de sitios arqueológicos

Plano de áreas intervenidas

Plano de señalización preventiva

Plano de áreas auxiliares monitoreadas.

Plano de avance de obras.

15. Láminas



Pasaje Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

ANEXO Nº 13

CONSTANCIA DE VISITAS DE CAMPO

Nombre del proyecto

Ubicación			
Provincia:			
Distrito:			
Localidad:			

Los abajo firmantes, autoridades de la localidad y/o institución beneficiaría del proyecto en mención, suscriben este documento certificando la visita de los señores:

EQUIPO PROYECTISTA:

EVALUADOR:

Código Único de Inversiones:

Encargados del expediente técnico del proyecto en mención, quienes han realizado la visita de campo, se han reunido con la población y/o autoridades correspondientes y han realizado sus actividades técnicas propias de su desempeño.

CARGO	DNI	FIRMA
	CARGO	CARGO DNI

Lugar, día de mes de año





Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143

https://www.gob.pe/peah



Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁷

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

1. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Obras de represas, irrigaciones y afines, en la categoría "C" o superior.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple del RNP y FICHA RUC.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

R	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	ON THORE TECHNON THE

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

PROFESIONALES:

1. Jefe de Provecto

Ingeniero Civil ó Agrónomo ó Agrícola titulado y colegiado.

- 2. Especialista en Diseño Estructural en Obras Hidráulicas Ingeniero Civil ó Ingeniero Agrícola¹⁸ titulado y colegiado.
- 3. Especialista en Hidrología e Hidráulica Ingeniero Civil ó Agrícola ó Agrónomo titulado y colegiado.
- 4. Especialista en Agronomía y Agrología Ingeniero Agrónomo ó Agrícola titulado y colegiado.
- 5. Especialista en Geología y Geotecnia. Ingeniero Civil ó Geológico titulado y colegiado.
- 6. Especialista en Siembra y Cosecha de Agua. Ingeniería Civil titulado y colegiado.
- 7. Especialista en Estimación o Evaluación de Riesgos Ingeniero Civil ó Industrial ó Agrícola titulado y colegiado.
- 8. Especialista en Seguridad y Salud en Obra.

ºasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande - Tingo María ittps://www.gob.pe/peah

: 062 - 564143







PEAH PARTE OF THE PARTE OF THE

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

Ingeniero Civil ó Industrial ó Ambiental titulado y colegiado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. JEFE DE PROYECTO

 IEFE DE PROTECTO			
Experiencia			
Cargo	Tipo de	Tiempo de	Acreditación de
desempeñado	experiencia	experiencia	Experiencia
Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio o Proyectista o Consultor o la combinación de estos, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.	Obras similares.	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra (Expediente técnico) en cargos de: Jefe de Proyecto o Proyectista o Consultor o Supervisor o Evaluador o jefe de evaluación o Director de Estudios, objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.

2. ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL EN OBRAS HIDRÁULICAS.

LOI LOIALIOTA LIVIDIOLIV	IO EOTTOOTOTO	LIV ODIVIO HIDIVIO	10/10.
Experiencia			
Cargo	Tipo de	Tiempo de	Acreditación de
desempeñado	experiencia	experiencia	Experiencia
Especialista en Diseño Estructural en Obras Hidráulicas.	Obras similares.	18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Deberá acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad (Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









A STATE OF THE STA

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

Estructural y/o
Especialista en Diseño
Estructural en Obras
Hidráulicas) objeto de
la convocatoria, en
proyectos iguales o
similares.

3. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA.

Experiencia			
Cargo	Tipo de	Tiempo de	Acreditación de
desempeñado	experiencia	experiencia	Experiencia
Especialista en Hidrología e Hidráulica.	Obras similares.	18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Deberá acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad (Especialista en Hidrología y/o Especialista en Hidráulica y/o Especialista en Diseño Hidráulico) objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.

4. ESPECIALISTA EN AGRONOMÍA Y AGROLOGÍA.

Experiencia			
Cargo	Tipo de	Tiempo de	Acreditación de
desempeñado	experiencia	experiencia	Experiencia
Especialista en Agronomía y Agrología.	Obras similares.	18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Deberá acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad (Especialista en Agronomía y Agrología y/o Especialista en Agronomía y/o Especialista Agrícola y/o

Pasaje Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah











131

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

commemoration as is	is heroicus butulus de summi vintududino.	
	Especialista	en
	Agrología) objeto	de
	la convocatoria,	en
	proyectos iguales	0
	similares.	

5. ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA.

Experiencie	OGIA I GEOTECI	NIA.	
Experiencia	T	T:	A l't 't -
Cargo	Tipo de	Tiempo de	Acreditación de
desempeñado	experiencia	experiencia	Experiencia
Especialista en Geología y Geotecnia.	Obras similares.	18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Deberá acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad (Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Geología y Geotecnia) objeto de la convocatoria, en proyectos en general.

6. ESPECIALISTA EN SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA.

ESPECIALISTA EN SIEIVIE	NA I COOLCINA	DE AGOA.	
Experiencia			
Cargo	Tipo de	Tiempo de	Acreditación de
desempeñado	experiencia	experiencia	Experiencia
Especialista en Siembra y Cosecha de Agua.	Obras similares.	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad (Especialista en Siembra y Cosecha de Agua o Especialista en Diseño Hidráulica) objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares

Pasaje Los Rosales N^{o} 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah







PEAH TO TO THE PERIOD OF THE P

130

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

7.	ESPECIALISTA EN ESTIMACIÓN O EVALUACIÓN DE RIESGOS.
	Experiencia

Cargo	Tipo de	Tiempo de	Acreditación de
desempeñado	experiencia	experiencia	Experiencia
Especialista en Estimación o Evaluación de Riesgos.	Obras similares.	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en evaluación de riesgos y/o estimador de riegos y/o evaluador de estimación de riesgos y/o denominación similar, que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria en proyectos en general.

8. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.

Experiencia			3
Cargo	Tipo de	Tiempo de	Acreditación de
desempeñado	experiencia	experiencia	Experiencia 3
Especialista en Seguridad y Salud en Obra.	Obras generales	9 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en evaluación de riesgos y/o estimador de riegos y/o evaluador de estimación de riesgos y/o denominación similar, que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria en proyectos en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Pasaje Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah







MANUEL PROPERTY OF THE PROPERT

129

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin y Ayacucho.

SIONAL
ااذ

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA
Oficina para trabajos de gabinete	UND	01	
Estación total Electrónica, 01 trípode de primas y 02	UND	01	
Radio comunicación de alta frecuencia	UND	02	
Nivel de Ingeniería inc./Trípode 2 miras	UND	01	
GPS diferencial	UND	01	
Computadoras y/o Laptops	UND	02	Core i7 o superior
Plotter A-0	UND	01	
Impresora Multifuncional	UND	01	
Camioneta 4x4	UND	01	2
Fotocopiadora	UND	01	0

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALÓR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales d similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de: Creación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o ampliación y/o reconstrucción de Sistemas de Riego y/o Canales de Irrigación y/o Represas de concreto, tierra y otros ó combinación de estas en; Estructuras de almacenamiento hídrico con fines de riego y/o obras de Captación de Agua y/o Obras de Conducción y Distribución de agua para riego (incluye obras de Arte) y/o Sistemas de Riego tecnificado (gravedad y presurizados) y/o obras de encauzamiento y defensas ribereñas y/o obras de aprovechamiento de Agua Subterráneos con fines de Riego ó combinación de estas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María : 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PEAH ATOMINA

128

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganizacion societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre, expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la ordero de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada.
 De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah









127

Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junin v Avacucho.

"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA - PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTIN." - C.U.I. N° 216742."

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	TIEMPO	COSTO UNITARIO S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
1.00	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO						S/ 219,400.00
1.1.	Jefe de Proyecto	mes	1	3.3	S/ 18,000.00	S/ 59,400.00	
1.2.	Especialista en Diseño Estructural en Obras Hidráulicas	mes	1	2	S/ 10,000.00	S/ 20,000.00	
1.3.	Especialista en Hidrología e Hidráulica	mes	1	2	S/ 12,000.00	\$/ 24,000.00	
1.4.	Especialista en Agronomía y Agrología	mes	1	2	S/ 12,000.00	S/ 24,000.00	
1.5.	Especialista en Geologia y Geotecnia	mes	1	2	S/ 12,000.00	S/ 24,000.00	
1.7.	Especialista en Siembra y Cosecha de Agua	mes	1	2	S/ 12,000.00	S/ 24,000.00	
1.8.	Especialista en Estimación o Evaluación de Riesgos	mes	1	2	S/ 12,000.00	S/ 24,000.00	
1.9.	Especialista en Seguridad y Salud en Obra.	mes	1	2	S/ 10,000.00	S/ 20,000.00	
2.00	PERSONAL DE APOYO						S/ 155,800.00
2.1.	Topógrafo	mes	1	2	S/ 10,000.00	S/ 20,000.00	
2.2.	Primeros	mes	3	2	S/ 5,000.00	S/ 30,000.00	
2.3.	Administrador	mes		3.3	S/ 10,000.00	S/ 33,000.00	
2.4.	Especialista solical	mes		2	S/ 10,000.00	S/ 20,000.00	
2.5.	Asistente Tecnico I	mes		3.3	\$/8,000.00	S/ 26,400.00	
2.6.	Asistente Tecnico II	mes	1	3.3	\$/8,000.00	S/ 26,400.00	
3	ESTUDIOS BASICOS						S/ 300,000.0
3.1.	Gasto de Estudio Topográfico	Glb		1	S/ 60,000.00	S/ 60,000.00	
3.2.	Gasto de Estudio Geodesico	Glb		1	\$/35,000.00	S/35,000.00	
3.3.	Gasto de Estudio Hidrológico	Glb		1	\$/35,000.00	S/ 35,000.00	
3.4.	Gasto de Estudio Geológico y	Glb		1	S/ 45,000.00	S/ 45,000.00	
3.5.	Gasto de Estudio de Análisis de Riesgo v vulnerabilidad	Glb		1	\$/ 35,000.00	\$/35,000.00	
3.6.	Agronomico y Agrologico	Glb		1	S/ 55,000.00	\$/ 55,000.00	
3.7.	social	Glb		1	S/ 35,000.00	S/ 35,000.00	
4.00	GASTOS DIVERSOS POR PROCESO DE TRAMITE						S/ 25,000.0
4.1.	CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos	Glb		1	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	
4.2.	Acreditacion hidrica	Glb		1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
5.00	OTROS						S/ 81,508.6
5.1.	Impresión de Documentos e Informes	Glb		1	\$/5,000.00	S/ 5,000.00	
5.2.	Camionetas 4x4	Glb	3	3	S/ 7,000.00	\$/63,000.00	
5.3.	combustible	galones	5	100	S/ 18.00	\$/9,000.00	
5.4.	Ploteo de Planos	Glb		1	S/ 4,508.67	S/ 4,508.67	
			\		SULENISOUS CONTROL	DE PROYECTO	S/ 781,708.6
		1	1		GASTOS GENE		S/ 39,085.4
		+	1		UTIL	IDAD (10.00%) SUB TOTAL	S/ 78,170.8 S/
		++		ano fil O	,, 	IGV (18.00%)	898,964.9 S/
	MIMISTERIQ	DE DESARRIO	Mendoza Ch	CO	STO DE EXPEDI		161,813.7 S/
	PROYE	100	Mendoza Ch Mendoza Ch MFRAESTRUCTUI MA V RIEGO	ipana	0.0 DE E/N EDI	2.1.2 12011100	1,060,778.6

Pasaje Los Rosales № 101 Castillo Grande - Tingo María T: 062 - 564143









Año del Bicentenario, de la consolidacion de nuestra maepegáencia y de la conmemoración de las heroícas batallas de Juñhry Avacucho.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

								100	DIAS C.	ALENDA	RIOS					
Item	DESCRIPCION	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem5	Sem6	Sem7	Sem8	Sem9	Sem10	Sem11	Sem2 Sem3 Sem4 Sem5 Sem6 Sem7 Sem8 Sem9 Sem10 Sem11 Sem12 Sem13 Sem14 Sem15	Sem13	Sem14	Sem15
<	PLAN DE	000														
- Ċ	TRABAJO	2000														
<	PRIMER		17	17 DC												
Y.Y	ENTREGABLE		, ,	3												
<	SEGUNDO						26 00									
D.A.	ENTREGABLE						33 DC									
<	TERCER												AE DC			
¥.	ENTREGABLE						1						40.00			









Pasaje Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Tingo María T: 062 - 564143 https://www.gob.pe/peah

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES al valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	 M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁵ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 1.5 ¹⁶ veces el valor referencial: 60 puntos M >= 1.2 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 40 puntos M > 1.00 ¹⁷ veces el valor referencial y < 1.2 veces el valor referencial: 20 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	 Evaluación: 1. Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente Metas y Obligaciones de asistencia técnica Relación de Actividades 	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[]	puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[]	puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[]	puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
 Metodología de la elaboración del expediente tecnico Programación GANTT y CPM Matriz de responsabilidades Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría. 2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio. deberá considerarse como mínimo lo siguiente: Descripción de normas que se aplicaran durante la elaboración del expediente técnico. Descripción de actividades propias de la elaboración del expediente técnico Descripción de criterios sobre calidad del servicio 	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación</u> :	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº001-2024-PEAH-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA – PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOACHE – SAN MARTÍN" – CUI N°2429343, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA – PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOACHE – SAN MARTÍN" – CUI N°2429343.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Entregable	Condición	PORCENTAJE
------------	-----------	------------

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PRIMER ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el EVALUADOR, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	45% del monto contractual.
SEGUNDO ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el EVALUADOR, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	45% del monto contractual.
TERCER ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el EVALUADOR y a la aprobación del expediente técnico via acto resolutivo, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	10% del monto contractual.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 100 días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<u>CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS</u>

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	alidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²¹	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²¹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

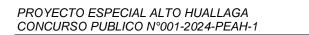
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

	DATOS DEL	Inc.				
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento				
		documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SE		ADEMÁS SE DER	ERÁ REGISTRAR I A	
			SIGUIENTE INFORM		LIVINEGIOTIVINE	
		Nombre o razón social del			Descripción de las	
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones	
					- cangarara	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato	I	10011100		
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo o	riginal	días calendario	
			Ampliación(e	es) de plazo	días calendario	
		Plazo de ejecución contractual	Totalı		días calendario	
			Fecha de inicio de			
			obl			
			Fecha final de la co	טווטעווטוומ עצ טטומ		
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico				
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto				
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
		Monto del presupuesto				
En ca	aso de Supervisión de Ob	oras				
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
Ū	DATOG DE EA GBRA	Ubicación de la obra				
		Número de adicionales de obra				
		Monto total de los adicionales				
		Número de deductivos				
		Monto total de los deductivos				
		Monto total de la obra				

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA CONCURSO PUBLICO N°001-2024-PEAH-1

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES		Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №001-2024-PEAH-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº001-2024-PEAH-1
Presente.-

El que se suscribe, [], representar				
CONSORCIO], identificado con [CONSIGN				
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D	DE IDENTIDAD], D	ECLARO BA	JO JURAMENTO que) la
siguiente información se sujeta a la verdad:				
Datos del consorciado 1			_	\neg
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵	- (-)	Sí	No	
Correo electrónico :		•		
Datos del consorciado 2	·			
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷		Sí	No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

	\	-14-4-	المال المالي	
·	orreo	electror	nco aei	consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA CONCURSO PUBLICO N°001-2024-PEAH-1

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №001-2024-PEAH-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №001-2024-PEAH-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №001-2024-PEAH-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №001-2024-PEAH-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	
CONCURSO PUBLICO Nº001-2024-PEAH-1	1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №001-2024-PEAH-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA CONCURSO PUBLICO N°001-2024-PEAH-1

siguiente:

- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №001-2024-PEAH-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №001-2024-PEAH-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³³	DPOVENIENT	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1									
2									
3									

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENT E ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №001-2024-PEAH-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №001-2024-PEAH-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº001-2024-PEAH-1
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.